



MANUAL DE CONVIVENCIA

MANUAL DE CONVIVENCIA TABLA DE CONTENIDO

- MANUAL DE CONVIVENCIA
- PRESENTACION
- TITULO I CARÁCTER LEGAL
- TITULO II HORIZONTE INSTITUCIONAL
- TITULO III SISTEMA DE MATRICULA
- TITULO IV DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
- TITULO V ESTIMULOS A ESTUDIANTES
- TITULO VI PROCESO DISCIPLINARIO
- TITULO VII DEBIDO PROCESO PEDAGOGICO
- TITULO VIII RUTA DE ATENCION INTEGRAL
- TITULO IX FELICITACIONES, SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMOS
- TITULO X ASPECTO ACADEMICO
- TITULO XI LOS DOCENTES
- TITULO XII DE LOS PADRES DE FAMILIA
- TITULO XIII ORGANOS DE PARTICIPACION
- TITULO XIV SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCION
- TITULO XV REGLAMENTO DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD
- TITULO XVI REGLAMENTO DE USO Y MANTENIMIENTO



TITULO XVII PREVENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y EMBARAZOS EN ADOLECENTES

TITULO XVIII CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

TITULO XIX DIVULGACION Y SOCIALIZACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y OTRAS ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS

TITULO XX VIGENCIA



PRESENTACIÓN

En las circunstancias y acontecimientos actuales de la legislación educativa y dada la relevante importancia que cobra la ley de la infancia y la adolescencia, que dentro del nuevo ordenamiento constitucional se le ha otorgado, para promover los valores, los derechos y los deberes de los niños, niñas y adolescentes, donde prime la protección de sus derechos, su dignidad y por supuesto la promoción de sus deberes en el marco educativo, es fundamental, que cada uno de los miembros de la comunidad educativa: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL "SAN JUAN BOSCO" asuma su rol, y la responsabilidad que le corresponde, ejerciendo autocontrol y autodisciplina, cumpliendo sus deberes cívicos y sociales para que con la colaboración y aporte de todos, se formulen y se cumplan las medidas pertinentes que propendan por el mejoramiento de la formación integral de los estudiantes, a la luz de los derechos que conllevan también el cumplimiento de unos deberes. LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL "SAN JUAN BOSCO" participa de la valiosa tarea educativa de la sociedad y el estado principalmente a través de sus procesos pedagógico-formativos, haciendo de la institución un lugar privilegiado para promover y fomentar el desarrollo integral de la persona y un ejemplo de convivencia fraterna y pedagógica que promueve y lucha por: Brindar educación pedagógica y formativa para crear un ambiente que favorezca la vivencia sana y digna del estudiante y el testimonio de los valores, los principios y la moral.

Valorar y respetar los principios y condición étnica, moral, religiosa y social que son propios de los individuos y que promueve la Institución educativa, para la formación integral de los estudiantes. Construir entre todos los miembros una Institución digna y pilar de los valores y la moral. Promover la cooperación y participación de los padres de familia, primeros y principales educadores de sus hijos e hijas para integrar, acompañar y complementar la misión educativo-formativa del hogar.



REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA
RESOLUCIÓN RECTORIAL No 05
(Noviembre 13 de 2014)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR,
EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL “SAN JUAN BOSCO”
LA Rectora COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y
EL

CONSEJO DIRECTIVO COMO INSTANCIA SUPERIOR DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL “SAN JUAN BOSCO”, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que es deber de la comunidad educativa dar cumplimiento y aplicación a las leyes generales donde prevalecen los derechos inalienables de la persona y los derechos universales del niño; así como todo lo relacionado con la prestación del servicio educativo: Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Ley de Infancia y la adolescencia Ley 87/93 Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1883/02, Decreto 3011/97, Decreto 1290/09, Decreto 1860 de 1991(Artículo17), Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2003, Ley No 1014 del 26 de enero de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento Ley 1620 y decreto 1965 reglamentación de la: por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar .y demás reglamentaciones vigente.
2. Que se debe dotar a la INSTITUCION EDICATIVA TECNICA COMERCIAL “SAN JUAN BOSCO” de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad y acato a las disposiciones del plantel y a la vez se fijen estímulos para una formación integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral.
3. Que tanto estudiantes, como padres de familia y docentes deben tomar conciencia de su responsabilidad y contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse en dicho proceso educativo.
4. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos.
5. Que la Institución debe procurar el bienestar de los estudiantes y velar por su Integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa, fijando normas que así lo garanticen.



6. Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional). Dando cumplimiento al decreto 1860.
8. Que es necesario modificar el manual de convivencia para ajustarlo a las necesidades, desarrollo y retos de la Institución.
9. Que el consejo directivo, como órgano de representación de los estamentos de La comunidad educativa es la instancia superior del gobierno escolar en la institución.
10. Que el contenido del presente manual de convivencia, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la comunidad educativa: directivos, docentes, estudiantes, padres de familia.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adóptese el siguiente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL “SAN JUAN BOSCO”.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guasimito, a los trece (13) días del mes de Noviembre de 2014.

DIANA EDITH JIMÉNEZ ROJAS
Rectora



TÍTULO I. CARÁCTER LEGAL

ARTÍCULO 2: DEFINICIÓN

La Comunidad Educativa de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL “SAN JUAN BOSCO” conformada por directivos, docentes, estudiantes de preescolar, básica, media, adultos, padres de familia y/o acudientes; dan a conocer a través de este documento los servicios que presta la Institución, los requisitos para pertenecer a ella, los principios, los fines y las normas que definen los derechos y compromisos de los estudiantes, como también sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, para lograr una adecuada e integral formación de los estudiantes desde los lineamientos legales y normativos vigentes.

El manual o reglamento de convivencia escolar, se consolida y pretende ser una herramienta clara concisa y contundente, a la hora de regular, definir y establecer conductas, comportamientos y actitudes dignificantes, sanas y pedagógicas, dentro del marco escolar de la institución educativa, dando respuesta actualizada a las enormes exigencias de una visión educativa en Colombia, que forme de manera integral a nuestros estudiantes.

El presente reglamento o manual de convivencia se establece, para dar cumplimiento teniendo como base legal las leyes y normas nacionales y departamentales vigentes:

1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA de 1991,
2. LEY 115 GENERAL DE EDUCACION del 8 de febrero de 1994, Artículo 24 Decreto 1860 de 1994, Artículo 17 “Todos los Establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional un **REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA**”.
3. LEY DE GARANTES. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Garantías. Bajo el título de “Acción y omisión”, el Artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599—dice “La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión. Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevare a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la Ley”
4. LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (Ley 1098 de Nov. De 2006), haciendo especial énfasis al cumplimiento de los Artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45 ya que, buscan la protección integral de los y las niños y niñas y adolescentes, los declara como sujetos de derechos e individuos de deberes y obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo y su desarrollo. El Artículo 20 numeral 4 de Ley



1098 de INFANCIA Y ADOLESCENCIA dice: Derechos de protección. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexual de la persona menor de edad. El Artículo 44 numeral 4 de la Ley 1098, consagra que en la Institución educativa se debe: Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar; por esta razón se aclaran todas las normas y se dan especificaciones claras sobre el correcto uso del uniforme escolar.

5. Ley 1620 y el Decreto 1965: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

6. SENTENCIAS DE LA CORTE

“La educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. (ST- 02/92).

“La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe las normas disciplinarias que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la Institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).

“La función social que cumple la educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el educador como para las estudiantes y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los planteles educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo (ST- 527/95).

“La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso; separar a la persona del establecimiento educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso



activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).

“La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia escolar que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC-555/94).

“Al momento de matricularse una persona en un centro educativo celebra por ese acto un contrato de naturaleza civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92).

“La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existen elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. (ST- 402/92).

“La corte constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un centro educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97)

FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, ENERO 17-2004:

1. La corte constitucional advirtió que las instituciones educativas no están obligadas a mantener en sus aulas a los estudiantes que en forma constante y reiterada desconocen las normas del manual de convivencia.
2. La corte constitucional es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar las normas del reglamento o manual de convivencia y las buenas costumbres.
3. La corte constitucional destacó a la vez, que los estudiantes tienen la obligación de acatar, mantener y respetar las normas de excelente presentación personal, puntualidad y



asistencia y sobre todo el debido comportamiento y respeto por sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

4. Promoción y el derecho a la educación. La constitución de 1991 sobre el derecho a la educación, según las sentencias de la tutela (T) de la corte constitucional dice (Art. 56):

- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año escolar (T-092,3-III-94) No se vulnera el derecho a la educación por sanción al bajo rendimiento académico (T-569,7-XII-94)
- No se vulnera el derecho a la educación por sanción a la indisciplina (T-316,12-VII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por exigir buen rendimiento académico (T-439,12-X-94)
- No se vulnera el derecho a la educación por el retiro de la Institución del estudiante, debido al bajo rendimiento académico y debido a la mala disciplina y comportamiento del mismo (T-439,12-X-94)

5. ¿Quién viola el derecho a la educación?

- El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia, que no rinde, que falta mucho y sobre todo cuyo comportamiento dentro y fuera de la Institución es deficiente.

6. Doctrina constitucional sobre el derecho a la educación

- El derecho a la educación NO es absoluto. Tiene que darse el derecho - deber, es decir, que tiene que cumplirse con el manual de convivencia.
- El derecho-deber exige a todos cumplir estrictamente unos deberes.
- El derecho-deber exige a las estudiantes un buen rendimiento académico.
- Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al deber.
- El derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico, por indisciplina e incluso se puede dictar resolución de retiro de la Institución, teniendo en cuenta el debido proceso.

El bajo rendimiento académico y la indisciplina vulneran el derecho a la educación de los estudiantes que sí rinden y aprovechan el tiempo en su formación.

Se consolida el presente manual, contando con la asesoría jurídica necesaria, además de su correspondiente aprobación en consenso general, lo que implica, que este canon de comportamiento o manual de convivencia, debe ser asumido, respetado y acatado por convicción y de manera obligatoria para el sano y pleno desarrollo integral de los estudiantes y de la Institución en general.

OTRAS DISPOSICIONES COMO: Ley 30 de 1986; Decreto 3788 de 1986; Decreto 1108 de 1994; Resolución N°. 03353 del 2 de julio de 1993; Artículo 24 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994; Ley 734 de 2002. Velando por la integridad, física, moral, psicológica, la



dignidad de los estudiantes y la estética en comunidad se define, para el presente manual, que el uso del uniforme de la Institución de ninguna manera estará ligado a modas, tribus urbanas o subculturas, considerando estos como conceptos pasajeros, que agreden en algunos casos, la integridad, la dignidad y el buen nombre de los estudiantes y propician resultados nocivos para los mismos, como faltas de respeto, agresiones físicas, verbales o de cualquier otra índole, de cualquier modo, dando cumplimiento a la Ley 1098 de INFANCIA Y ADOLESCENCIA

ARTÍCULO 3. DEFINICION DE TÉRMINOS

ADMISIÓN: Es el acto por el cual la INSTITUCION EDICATIVA TECNICA COMERCIAL “SAN JUAN BOSCO” admite, de la población estudiantil inscrita y con interés en el proceso de escolarización, para recibir a todos y cada uno de los individuos, que acogen como propio este canon o manual de convivencia escolar que se comprometen y asumen su rol de cumplimiento y respeto por el mismo.

AUTOEVALUACIÓN: proceso por el cual los estudiantes se reconocen así mismos y son capaces de fijar metas de mejoramiento favoreciendo su capacidad crítica, independencia y creatividad.

COEVALUACIÓN: evaluación del desempeño de un estudiante a través de la observación y determinaciones de sus compañeros de estudio. Se utiliza para referirse a la evaluación entre pares académicos y entre iguales.

CONDUCTA: Es el ajuste del comportamiento integral y social del individuo, frente a los principios que rigen la convivencia humana y social, a los principios institucionales, Cristianos y éticos, los cuales se encuentran contemplados en el presente manual de convivencia escolar y están argumentados según ley de infancia y adolescencia. (Ley 1098 de noviembre de 2006.)

CONVIVENCIA: Es la base o fundamento de toda sociedad. Ella supone la voluntad expresa y decidida de unos individuos de vivir con otros, no contra ellos ni a pesar de ellos. La convivencia es el principio de la sociedad porque sin esta voluntad ninguna forma de organización social es posible: aceptar a los otros en medio de los cuales vivimos, es la base de civilidad.

CORRECTIVO: Mecanismo que se utiliza para re direccionar un comportamiento.



DEBERES: Actos por los cuales se asume libremente una obligación dada por una Ley. “Mis deberes los asumo con autonomía, libertad, responsabilidad y sentido de pertenencia. Reclamo mis derechos cuando cumplo mis deberes”.

DEBIDO PROCESO: La aplicación del debido proceso como uno de los derechos fundamentales de toda persona, deberá ser tenida en cuenta en la solución de conflictos que pueden surgir entre los miembros de la Comunidad Educativa. En el procedimiento se aplican esencialmente los criterios y ordenamientos de carácter legal enunciados posteriormente, teniendo en cuenta los principios éticos, morales y ante todo la práctica de la pedagogía educativa en la formación de la persona atendiendo a su desarrollo humano.

DERECHOS: Los derechos se ejercen como expresión de la autonomía, la libertad, la expresión de la dignidad de cada persona y de la comunidad. La exigencia de los derechos implica el cumplimiento de los deberes (el derecho-deber exige una corresponsabilidad) (ST- 02/92).

DISCIPLINA: Es el ajuste del comportamiento en actitudes, acciones, signos y palabras del estudiante en respuesta a las normas establecidas por la Sociedad y la convivencia Institucional, para este caso y soportada en la ley de infancia y adolescencia. (Ley 1098 de noviembre de 2006.) En algunos casos es una acción punible y legalmente judicializable y que debe ser informada a las autoridades pertinentes. Dando estricto cumplimiento al artículo 18, 53,54 de Ley 1098. Citando y efectuando así mismo la ley de garantes, donde habla expresamente de trato negligente y omisión.

ESTIMULOS: “El mejor de los estímulos será la «satisfacción del cumplimiento de nuestros deberes», para convertirse en íconos y ejemplo frente a la comunidad en general, que ve en los jóvenes y adolescentes el futuro de toda una nación y una sociedad que espera verdaderos líderes y reales ciudadanos de bien, que soporten el peso de una sociedad cada día más corrupta y desintegrada.

FALTA GRAVE: Son las conductas reprochables que atentan contra los derechos y deberes de la Comunidad Educativa y que causan daño material y/o moral a las personas agrediendo su dignidad, el buen nombre, la integridad física; por tanto afectan el normal desarrollo del proceso académico pedagógico, y pueden comprometer bienes de la Institución. Pudiendo ser esta conducta rectificadas y mejoradas en el proceso de formación. La reincidencia en faltas leves se considera como falta grave.



FALTAS LEVES: Situación que presenta un estudiante y que no afecta el desarrollo del Proceso formativo, Académico, ni agrede de manera sustancial a sus demás compañeros o docentes, ni al personal administrativo; causan un menor o mínimo perjuicio además, se tiene en cuenta **si faltan por primera vez.**

FALTAS MUY GRAVES O CASO ESPECIAL: Falta que afecta en nivel superior y de manera grave y contundente, el desarrollo normal del proceso formativo, académico pedagógico institucional; que lesiona en alto grado y de manera evidente a las personas en su aspecto moral, material, físico y/o a los bienes o principios de la Institución.

HETEROEVALUACIÓN: centrada en los estudiantes que participan del proceso, profesor y estudiantes de forma individual y como una apreciación hacia los otros estudiantes que son evaluados.

MANUAL: Es el conjunto de normas, pautas, criterios de carácter general establecidos para llevar a cabo la sana convivencia dentro de la institución educativa, estas pueden ser de carácter formativo y de relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

MATRÍCULA: Es el acto académico y administrativo ante la autoridad educativa, por medio del cual la persona admitida adquiere la condición de estudiante. Con el hecho de registrar matrícula, el estudiante, y los padres de familia, representante legal o quien firma como acudiente del estudiante, se compromete a observar, aceptar y cumplir el presente canon o Manual de Convivencia Escolar acatamiento por convicción y por consolidar el sano desarrollo y formación integral de su hijo, obligándose a cumplirlo en su totalidad y conformidad; al igual que las demás disposiciones emanadas de la Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco.

MATRICULA ORDINARIA: Se realiza antes de iniciar labores académicas, dentro de los plazos señalados por la institución, de acuerdo al calendario escolar estipulado por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Tolima.

MATRICULA EXTRAORDINARIA: Se realiza posterior al periodo regular de matrícula, cuyo requisito serán los mismos exigidos por la matrícula ordinaria, siempre y cuando hayan cupos disponibles y no hayan transcurrido el 25% del tiempo total previsto para la actividad pedagógica (ART. 52 del decreto 1860)

MATRICULA POR TRANSFERENCIA: Se hará de acuerdo a la disponibilidad de cupo y presentaran los requisitos exigidos para los estudiantes nuevos, más el último boletín con



su respectiva valoración y descripción de logros y la hoja de transferencia de la Institución de procedencia certificando el retiro del sistema de matrícula (SIMAT).

MATRICULA CON COMPROMISOS: Es la condición escrita que la Institución impone a través del Consejo Directivo a un estudiante, cuando al terminar el año lectivo o en transcurso del mismo presente problemas graves de disciplina violando el derecho de los demás imposibilitando una sana convivencia o impidiendo el trabajo digno. Para lo cual el Consejo Directivo elabora un acta de compromiso, firmada por el estudiante y el padre o acudiente. Por ello se verán sometidos a espera de cupo. También se aplica a los estudiantes remitentes.

NORMA: Son orientaciones que facilitan el desarrollo personal y las relaciones de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, Indican la línea de autoridad, los canales de comunicación, las funciones que cada persona tiene en la Institución.

RECURSO DE REPOSICIÓN: Derecho a solicitar la reconsideración de una determinación, dirigida a quien la impuso. El estudiante sancionado podrá interponer este recurso, dentro de los cinco días hábiles académicos siguientes, ante la Rectora en los casos que este manual de convivencia Escolar, lo contemple. La Rectora contará con cinco (5) días hábiles académicos para responder el recurso de reposición.

RECUPERACIÓN: Proceso que se realiza cuando se presenta una insuficiencia o deficiencia en al menos un área o asignatura del plan de estudios al finalizar el período.

REFUERZO: Proceso que se realiza cuando al terminar cada período se presenta o persiste la deficiencia en un área o asignatura.

SANCIÓN: Consecuencia lógica de la infracción de toda norma.

UNIFORME: El uniforme de la institución es expresión de identidad y exige compostura, dignidad, recato y promueve relaciones de calidad humana y digna además de distinguir particularmente a los estudiantes de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL "SAN JUAN BOSCO"; por tal motivo se relaciona lo referente al UNIFORME COLEGIAL, reiterando que es el resultado de un consenso general, partiendo de la dirección y autonomía del Consejo Directivo de la Institución.



TITULO II HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTICULO 4: DEFINICION

FILOSOFIA DE LA INSTITUCIÓN

La educación, es un proceso de formación, permanente, personal, cultural y social, que se fundamenta en una concepción integral de la persona de su dignidad, de sus derechos y deberes.

La Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco es una institución al servicio de la niñez, la juventud y de sus familias. Empeñados en hacer del proceso educativo un medio de amor, ternura, afecto, juego, respeto, buenas relaciones, participación, aporte, colaboración y responsabilidad.

Nuestra autoridad está basada en el respeto, la tolerancia y el amor por la persona, teniendo en cuenta los cambios permanentes del estudiante y de su familia, involucrando a todos los estamentos educativos en una dinámica social para el rescate de la autonomía en forma gradual mediante un proceso integrado, flexible, creativo y abierto a la práctica interactiva de la comunidad.

La institución presenta un currículo que contribuye al desarrollo integral, a la formación del ser, al análisis y al aprender a aprender, partiendo de experiencias propias, capacidades y dificultades que involucran a los estudiantes, padres de familia, docentes y entes administrativos.

Misión: Somos una Institución Educativa pública, dedicada a Formar bachilleres académicos y técnicos con especialidad en comercio. Brindando una educación inclusiva e integral, donde se relacione e interactúe el entorno competentemente de acuerdo al medio. Para que así nuestros estudiantes tengan posibilidad de continuar estudios superiores o ingresar a la vida laboral, respondiendo a las nuevas exigencias en cuanto a lo económico, social, cultural, ambiental, científico y tecnológico.

Visión. Al dos mil veinte (2020), ser una institución inclusiva, líder en la formación de personas con alto componente holístico y competentes laborales, con proyección a continuar estudios superiores, respondiendo a las necesidades de una cultura globalizada, en el municipio de San Luis y en la región.



PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los principios que orientan la Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco se basan en el amor, justicia, respeto, responsabilidad, democracia y libertad. Para que los diferentes estamentos educativos: estudiantes, padres de familia, docente y directivos construyan su conocimiento y adquieran seguridad, confianza en sí mismo, en la sociedad que los rodea y logren así su desarrollo integral.

Ser integral, responsable. El hombre vive un proceso de permanente autoconstrucción, y su existencia es un esfuerzo constante para llegar a la realización de sí mismo. El estudiante debe ser gestor de su propia formación y la institución lo orienta y asesora para que responda a las necesidades del entorno en que se desarrolla.

El hombre es un ser social. El ser humano, está en proceso permanente de construirse como persona, no puede estar anclado en sí mismo, necesita del otro para poder realizarse. El estudiante debe aprender a comunicarse, a compartir con los demás, a participar.

El estudiante está llamado a ser libre y autónomo. La libertad es un compromiso consciente que el hombre adquiere consigo mismo y con los demás. El pleno servicio de la libertad se expresa en la capacidad de formular nuestros propios fines y poder elegir los medios para conseguirlos.

La libertad es una consecuencia de la autonomía, puesto que ser autónomo significa “Ser ley de sí mismo”.

Ser responsable y crítico. Ser responsable es llegar a comprometerse y cumplir con la obligación que se contrae, la responsabilidad desarrolla la conciencia del hombre de tal manera que es capaz de identificar los factores que atentan contra el bien personal y colectivo; emprender acciones para modificarlas y transformarlas de manera crítica.

Ser crítico es estar en capacidad de identificar los problemas y dificultades y proponer soluciones.

. Es el estudiante capaz de expresar sus propios pensamientos, realizar acciones originales, con capacidad de proyección.

En conclusión los principios tienden a que los estudiantes busquen: su conocimiento personal, la realización integral; capacidad de comunicación y convivencia identificando



dificultades y aportando soluciones.

En conclusión los principios tienden a que los estudiantes busquen; su conocimiento personal la realización integral, la capacidad de comunicación y convivencia, identificando dificultades y aportando soluciones.

FINES INSTITUCIONALES

Estos fines se fundamentan en la caracterización o cualidades del ser humano y de la sociedad que queremos construir, y tiene que ver con lo que debemos conservar y lo que debemos rechazar para reafirmar nuestra identidad cultural y autonomía regional son ellos:

- Hacer del educando el gestor y primer responsable de su propia formación integral, en el cumplimiento de deberes y derechos para la sociedad.
- Ser sujetos activos que afronten los problemas y puedan describir, interpretar, explicar, valorar e innovar los hechos sociales que protagonicen.
- Ejercitar la democracia participativa (siendo protagonistas en la toma de decisiones) o la democracia representativa flexible.
- Formar personas creativas y capaces de solucionar sus propios problemas y contribuir a solucionar los de los demás.
- Formar personas intelectuales y éticamente autónomas respetuosas de la vida en todas sus manifestaciones, la ley, la historia y la cultura.
- La formación impartida no debe servir solamente para vivir sino principalmente para su crecimiento intelectual y capacidad de producir transformaciones.

VALORES INSTITUCIONALES

- En la Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco se fomentan los siguientes valores:
- *Paz*: Para tener armonía y tranquilidad consigo mismo y con el entorno.



- *Solidaridad*: Para sentir las penas y necesidades del otro como suyas.
- *Justicia*: Para valorar los actos y aptitudes del otro y darle lo que se merece.
- *Autoestima*: Para valorarse y quererse tal como es uno.
- *Sinceridad*: Para tener siempre la conciencia limpia.
- *Dialogo*: Para que compartir palabras alegres puedan iluminar el día.
- *Tolerancia*: Para poder comprender y sentir las dificultades de los demás y aceptar el otro como es.
- *Responsabilidad*: Para poder cumplir con las tareas y trabajos que se nos asignen.
- *Gratitud*: Para poder agradecer en el momento justo.
- *Respeto*: Para ser una mejor persona y poder vivir en comunidad.
- *Honestidad*: Para poder decir la verdad y obrar en forma correcta y sin mentir.
- *Bondad*: Para poder hacer el bien a los demás.

OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN

- Vincular la institución al proceso de desarrollo del país ofreciendo técnicos comerciales, que participen activamente en el proceso productivo, regional y local.
- Propiciar una formación ética y moral, fomentando la práctica ambiental.
- Construir un proyecto Educativo Institucional, investigativo, creativo, analítico, socializador que oriente hacia la formación de un educando responsable, autónomo y consiente de su papel transformador de la sociedad.
- Estimular y hacer efectiva la integración y participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, especialmente los padres de familia quienes son los primeros responsables de la educación y formación de los estudiantes.



- Encaminar todo el proceso de formación pedagógica y académica hacia la realización de acciones y comportamientos que permitan a la persona realizar un cambio individual y social.
- Crear y poner en práctica, los mecanismos de comunicación y participación dentro de un gran respeto a la persona, cualquiera que ella sea.
- Poner en práctica procesos de participación activa de todos los estamentos de la comunidad educativa en las decisiones y acciones que así lo requieran para materializar las prácticas democráticas.

TÍTULO III SISTEMA DE MATRÍCULA

ARTÍCULO 5: REQUISITOS DE ADMISION:

La admisión es el procedimiento mediante el cual se permite realizar el proceso de matrícula en la Institución de acuerdo a los siguientes requisitos:

- cumplir con el rango de edad:

Preescolar	5 años a cumplir en el año de vigencia.
Básica primaria	Hasta 15 años.
Básica secundaria y Media	Hasta 22 años.

Parágrafo: Los rangos de edad están determinados también de acuerdo a las metodologías impartidas en la Institución y disposiciones de ley.

- Los estudiantes antiguos deben adquirir la pre matrícula en las fechas señaladas por la Institución (deben estar a paz y salvo con la institución.)

PARÁGRAFO 1: No se admiten estudiantes para el grado 10º Y 11º salvo quienes vengan de una institución articulada con el SENA en comercio.,. Excepto en las sedes Limonar y Santa Lucia.

Los estudiantes que aspiren a ingresar a la institución educativa, así como sus padres, representantes legales y/o acudientes, deben conocer y respetar la sentencia de la corte, que declara que esta matrícula se constituye como un contrato de Naturaleza Civil: **(ST-612/92)**



ARTÍCULO 6: DOCUMENTOS PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS

1. Registro civil original.
2. Fotos recientes fondo azul.
3. Seguro estudiantil.
4. Fotocopia del carné de afiliación al sistema de seguridad social integral en salud (EPS).
5. Fotocopia del carné de vacunas actualizado (preescolar y primaria). Fotocopia del carné de crecimiento y desarrollo para las estudiantes hasta los 5 años.
6. Certificados de estudios de los grados anteriores a partir de 5º primaria (para bachillerato).
7. Certificado de calificaciones del grado anterior para primaria.
8. Fotocopia del recibo de la luz en caso de no tener energía eléctrica traer el del agua.
9. Fotocopias nítidas, ampliadas al 150% de las cédulas de ciudadanía de los padres y del acudiente.
10. Fotocopia del RH del estudiante.
11. Fotocopia del documento de identidad del estudiante.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes antiguos deben presentar el informe académico final, seguro estudiantil y estar a paz y salvo por todo concepto con la institución. El padre de familia que no presente el seguro estudiantil, deberá firmar un acta de compromiso donde asume los riesgos y exonera el Institución de cualquier responsabilidad por accidente del estudiante dentro y fuera de la Institución.

ARTÍCULO 7: PROCESO DE RETIRO DE ESTUDIANTES

Retiro Voluntario de estudiantes: el retiro voluntario de los estudiantes se debe formalizar con la Rectora, quien autoriza el procedimiento. Para tal caso el padre de familia o acudiente debe:

1. Presentar carta de solicitud de retiro del estudiante a la Rectora.
2. Presentar ante secretaría académica el paz y salvo diligenciado totalmente.
3. Retirar los documentos en la coordinación.
4. Solicitar retiro del SIMAT en coordinación (con este acto se entiende que el estudiante queda desvinculado de la Institución)

ARTÍCULO 8: CONDICIONES PARA LA PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO

Tanto estudiantes como padres de familia deben manifestar actitudes de respeto, apoyo y coherencia con todo el personal de la comunidad educativa y con la institución.



- 1 Demostrar agrado y aceptación por la institución, su filosofía y sus normas de convivencia social.
- 2 Tanto estudiantes como padres de familia demostrar lealtad con el nombre de la institución, directivos, docentes y compañeros.
- 3 Cumplir exactamente con el horario escolar y no acumular inasistencias que le dificulten sus procesos académicos y formativos.
- 5 Mostrar competencia de puntualidad y no reincidir en la llegada tarde al Institución.
- 6 Conocer, interiorizar y vivenciar las normas establecidas en el manual de convivencia o reglamento escolar.
- 7 Mantener un buen rendimiento académico y manifestar interés por su continuo mejoramiento y formación.
- 8 No ser medio para el tráfico, consumo, venta de drogas, estupefacientes, alcohol o sustancias que produzcan dependencia física o psicológica dentro y fuera del establecimiento.
- 9 Portar debidamente el uniforme de tal manera que no involucre el buen nombre de la Institución.

PARÁGRAFO 3: Aunque algunos de los hechos contemplados en este manual no son ilegales, el Institución considera que pone en entre dicho la asimilación por parte del padre de familia y el estudiante; de la formación en los valores propios de la filosofía de la institución, base fundamental de la formación integral, la Institución contempla como medida de protección la posibilidad de aplicar una alternativa didáctica de aprendizaje, de acuerdo al caso que así lo amerite.

ARTÍCULO 9: COSTOS EDUCATIVOS

La INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO es de carácter público, por esta razón no se cobran costos educativos.

TÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 10: PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante SAN JUAN BOSCO es promotor de su propia formación y se exige responsablemente favoreciendo su desarrollo progresivo. Es inteligente, respetuoso, solidario y libre, capaz de dar testimonio con su vida, se distingue en la comunidad por su cortesía, veracidad, puntualidad, buenos modales, vocabulario culto y adecuada presentación personal.



El Estudiante SAN JUAN BOSCO es capaz de rescatar y fortalecer principios y valores de PIEDAD, SENCILLEZ Y TRABAJO siendo agente de cambio en la sociedad donde se desenvuelve, por lo tanto se caracteriza por ser:

1. Capaz de afrontar el desarrollo de su formación personal, social, académica y cristiana con altos niveles de trabajo, interés y esfuerzo en la búsqueda de sus metas e ideales.
2. Partícipe activo de la vida cristiana, cultural, deportiva, social y académica de la Institución, aportando el máximo de su trabajo individual y grupal.
3. Líder comprometido en la construcción de un ambiente de paz y tranquilidad, mediante la responsabilidad y el ejercicio consciente de la libertad
4. Responsable y comprometido con el cuidado y transformación de la vereda, el municipio, el país y el planeta.
5. Competente para responder a los avances tecnológicos y científicos de forma crítica poniéndolos al servicio de la humanidad.
6. Capaz de buscar alternativas de solución a los problemas que se le presenten buscando siempre el bien común y la conciliación dialogada.
7. Persona capaz de asumir una actitud crítica frente a los medios de comunicación masiva que el mundo le ofrece, sin permitir que estos controlen su pensar y actuar.
8. Coherente en su pensar, actuar, leal a sus creencias, principios y valores.
9. Una mujer y un hombre con intuición y sabiduría, que reflexione, cuestione, tome decisiones libres y actúe con valentía en defensa de su propia dignidad.
10. Responde con actitudes de esfuerzo, constancia, respeto, obediencia, nobleza, gratitud, colaboración y amor por la preocupación y entrega de sus padres y educadores en su proceso de formación.

ARTÍCULO 11: DERECHOS

A. FORMATIVOS.

El estudiante tiene derecho a:

- Obtener al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas y cánones que promueve el reglamento o manual de convivencia, para acatarlos por convicción y cumpliendo a cabalidad lo que promueve la Ley 1098 (Código de infancia y adolescencia). Dando estricto cumplimiento a esta Ley en sus Artículos 7 y 17.
- Recibir información acerca de sus responsabilidades y derechos (Ley 1098 de infancia y adolescencia).
- Ser respetado en su integridad y dignidad personal, dando estricto cumplimiento a la Ley de infancia y adolescencia 1098 en sus artículos 18,26; artículo 44 numerales 2, 4, 5, 6, 8, 9. La dignidad se basa en el reconocimiento de la persona de ser merecedor de respeto;



es decir que todos lo merecemos sin importar como seamos; por esto, el estudiante tiene derecho a ser valorado, escuchado, orientado y protegido como persona.

- Recibir información ciudadana y educación sexual, dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 10 ley 1098 de infancia y adolescencia.
- Participar directamente en la evaluación institucional de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO, dando cumplimiento al Artículo 31 y Artículo 42 numeral 4 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
- Desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal representando a la Institución. Artículo 42 numerales 7, 8, 9,10 y 11 de la Ley 1098.
- Descansar y a tener una sana recreación.
- Un trato de acuerdo a su edad. Artículo 15 y 18 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
- Gozar de la cercanía de sus docentes dentro de las normas del respeto mutuo. Artículo 41 numeral 19 y Artículo 44 numeral 5 de la Ley 1098.
- Que se le respete el debido proceso, no podrá ser amenazado ni intimidado, a través de ningún medio o acción, escrito, verbal o de cualquier otra índole, conocido como –matoneo bullying, dando estricto cumplimiento al Artículo 44 en su numeral 4 de la Ley 1098, de infancia y adolescencia, esto es una falta grave y en algunos casos se determinará como un delito de amenaza.
- Ser atendido, escuchado y orientado oportunamente por directivas y docentes en las dificultades que se presenten en su vida cotidiana.
- Recibir formación religiosa, moral y ética dentro de los principios básicos.
- Conocer y leer las anotaciones que se consignen en el observador del estudiante y el control de asistencia.
- Ser atendido oportuna y debidamente con respeto y amabilidad por parte del personal administrativo; en cuanto a certificados, constancias, préstamo de libros y materiales.
 - Reconocer la capacidad de superación en los aspectos académicos, de convivencia y hacerse merecedores de estímulos.
- Formarse bajo los principios de los derechos humanos, la paz y la democracia, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente.

B.PARTICIPATIVOS

1. Asistir a clases, talleres y demás actividades organizadas por la Institución.
2. Promover, participar y comprometerse en campañas que fomenten el bienestar y superación estudiantil, en pro del crecimiento Institucional.



3. Poder elegir y ser elegido en las elecciones del gobierno escolar. Dando estricto cumplimiento a los Artículos 31 y 32 de la Ley de infancia y adolescencia (1098), y Ley 115
4. Participar en la revisión del proyecto educativo institucional.
5. Presentar ante las directivas, docentes o coordinadores, las iniciativas y sugerencias que contribuyan a mejorar el funcionamiento del Institución y obtener respuestas oportunas.
6. Tener la oportunidad de la formación deportiva, cultural y artística, dentro del Institución,
7. Participar en actividades lúdicas de acuerdo a sus aptitudes, de una manera creativa y responsable; si su comportamiento y nivel académico lo ameritan dando estricto cumplimiento al Artículo 42 numerales 7 y 8 de la Ley 1098
8. Pertenecer a la asociación de ex alumnos, como bachilleres egresados del Institución y tener su representante en el consejo directivo.

NOTA: Para pertenecer a los grupos de deportes se requiere que los estudiantes demuestren habilidades para la actividad seleccionada, que tengan un buen desempeño académico y que comprenda y acepte así como sus padres y/o acudientes que las prácticas para dichas actividades se realizarán extra clase, así como sus horarios y actividades.

C.ACADÉMICOS

En cuanto al plan de estudios y gestión académica, la institución acoge lo estipulado en la Ley 115 general de educación y el decreto 1860, donde asume lo relacionado con la evaluación y promoción contemplada en el decreto 1290 de 16 de abril de 2009, mientras no sea derogado por otra reglamentación al respecto.

El desarrollo curricular contempla las respectivas áreas y asignaturas las cuales involucran contenidos, ejes transversales, metodologías y criterios de evaluación, deben ser dados a conocer al iniciar el año escolar y/o cada periodo académico.

De otra parte, los resultados académicos bimestrales de los estudiantes son seguidos minuciosamente a través de reportes continuos de insuficiencia, compromisos por asignaturas y compromisos bimestrales que involucran activamente a docentes, padres de familia y estudiantes, lo que lleva a optimizar la labor académica, a prever situaciones de bajo rendimiento y a establecer estrategias para mejorar, además:



1. Recibir formación integral y profesional de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. El estudiante tiene derecho a conocer oportunamente los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura.
2. Ser evaluado cualitativa, cuantitativa y permanentemente en sus capacidades, esfuerzos, dedicación en el logro de los objetivos, teniendo en cuenta las diversas formas de hacerlo (oral, escrito, individual, grupal, etc.) según las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Poder participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y solicitar aclaraciones y refuerzos cuando los temas no hayan quedado suficientemente claros.
4. Conocer oportunamente sus logros a través del período académico, antes de ser pasadas a las planillas y entregadas a Coordinación.
5. Organizar, participar y desarrollar proyectos pedagógicos y actividades propias de las respectivas áreas.
6. Recibir actividades de refuerzo y superación para desarrollarlas conforme a la Ley y tiempo previsto.
7. Usar las dependencias de la Institución en cuanto beneficien y contribuyan a la formación integral (Internet, biblioteca, campos deportivos, laboratorios, entre otros).
8. Desarrollar la capacidad de liderazgo en los ámbitos: deportivo, cultural, político y social de la Institución.
9. Realizar un proceso continuo y permanente de mejoramiento personal y académico a partir de los resultados de las evaluaciones.
10. Profundizar en conocimientos avanzados a través de estudios, investigaciones, experiencias y proyectos dirigidos por los respectivos docentes.
11. Desarrollar actividades curriculares dentro de un ambiente favorable para el aprendizaje.
12. Asistir a clases y demás actividades organizadas por la Institución.
13. Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones en los diferentes procesos.
14. El uso de la Internet tiene fines solamente académicos, la familia y el estudiante asume las consecuencias del mal uso, (la vigilancia y control de estos medios está en manos de la familia según lo dispuesto por la Ley 679 de 2001, 1524 de 2002, Art 218 Ley 599, 1098 de 2006 “Derecho a la intimidad y a la integridad personal” Se exige y se conmina que los padres de familia conozcan los términos y condiciones legales del uso de las redes sociales (14 años para el uso del Facebook).

ARTÍCULO 12: DEBERES

A. COMPORTAMIENTO GENERAL

1. Conocer el Manual de Convivencia Escolar, para cumplir con todas sus obligaciones inherentes a la calidad del estudiante y sus deberes tanto cívicos como sociales dentro de



- la Institución educativa, su ejemplar comportamiento y sus conductas, acciones dignificantes, respetuosas y de acuerdo a su edad psicológica y física. Para dar cumplimiento a los Artículos 15, 18, 42 numeral 3, Artículo 43 numerales 2 y 3, Artículo 44 numerales 4, 6, 7, 10.
2. Conocer, reflexionar, vivenciar y cumplir el manual de convivencia, para establecer contrato de prestación de servicios con el Institución, a nivel personal y de grupo familiar.
 3. Conocer y cumplir las normas educativas emanadas del MEN y secretaría de educación
 4. Ser conscientes y asumir la condición de primer responsable de su propia formación, de su dignidad, de su autodisciplina y su ejemplar comportamiento y actitud
 5. Respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y por sobretodo la dignidad de sus compañeros como la suya propia. Dando estricto cumplimiento al Artículo 18 de la Ley 1098.
 7. Cuidar el buen nombre de la Institución, considerando como propio su Institución, manifestar respeto, aprecio y sentido de pertenencia por sus símbolos, defendiéndolos cuando la ocasión o circunstancia lo requiera. Tratar con respeto y cordialidad a los docentes, compañeros y administrativos de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO. Sin usar términos y palabras soeces del léxico juvenil, palabras peyorativas, apodos, o ser despectivos con sus compañeros, profesores y demás personal de la Institución, evitando sobornos, chantajes, amenazas, presiones o mentiras para obtener beneficios de cualquier índole. Dando estricto cumplimiento al Artículo 18, Artículo 42 numeral 3, Artículo 43 numerales 2 y 3, y Artículo 44 numerales 5 y 6 de la Ley 1098 de INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
 9. Seguir el Conducto Regular establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo; Empleando los mecanismos de diálogo, conciliación y concertación
 10. Fomentar actividades de embellecimiento y aseo de la Institución.
 11. Guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos y actividades, comunitarias, así como en las diferentes actividades dentro de la Institución y más en las extracurriculares donde representan a la institución en cualquier actividad, cívica o social. Dando estricto cumplimiento al Artículo 15 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
 12. Informar situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas dentro y fuera de la Institución y cometidas por las estudiantes; Dando estricto cumplimiento al Artículo 18 de Ley 1098 de infancia y adolescencia. Y a la Ley de Garantes “Acción y omisión”, Artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599
 14. Observar buen comportamiento dentro y fuera de la Institución, ajustándose a las buenas costumbres, la moral y usos del buen vivir de una persona con carácter, identidad,



dignidad y buen ejemplo para las estudiantes de grados inferiores, que las ven como modelos a seguir e imitar.

15. Representar dignamente a la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO en eventos culturales, sociales y deportivos, sin protagonizar escándalos, faltas contra la moral o contra la dignidad de las demás personas.

16. Portar el carné y seguro estudiantil para presentarlos cuando sean solicitados.

17. Desarrollar la autodisciplina, como base formativa e integral de la personalidad.

18. Dar igual importancia a todas las asignaturas y asistir puntualmente con los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.

19. Desarrollar hábitos de lectura y de estudio que favorezcan y mejoren su nivel cultural y la autodisciplina.

20. Respetar de palabra y hecho a las directivas, docentes, administrativos, compañeros, padres de familia y toda persona con quien tenga interrelación dentro y fuera de la Institución.

21. Responsabilizarse de los implementos, inmuebles y enseres que le sean prestados por la Institución y los que estén a su servicio; así mismo, entregar al final del año lectivo, en perfecto estado, el aula, pupitre y elementos confiados.

22. No cometer fraudes, (copia) ni intento de esta en evaluaciones, trabajos, excusas, notas, tareas, además abstenerse de adulterar firmas, documentos, libros, calificaciones, constancias, certificados y demás documentos públicos y privados; también ser honesto en todas sus actuaciones

23. Hacer uso adecuado en el restaurante escolar, respetando y colaborando con el personal que lo atiende, para recibir un servicio óptimo y ágil.

24. Colaborar con el aseo del salón y del Institución, preservar el medio ambiente, no arrojar basuras en las plantas, ni en lugar distinto a las canecas.

25. Vivenciar los buenos modales, como saludar, pedir permiso, presentar excusas, dar gracias, despedirse y tener un vocabulario correcto con los directivos, docentes y demás miembros de la Comunidad educativa.

26. Permanecer en actitud de respeto ante actividades religiosas, izadas de bandera, actividades generales, trabajos en clase, exposiciones de grupo, plenarias, indicaciones del docente; además de hacer uso de la palabra cuando es concedida.

27. Avisar, responder y cancelar en coordinación, el valor de los daños causados en la planta física (puertas, pupitres, sillas, paredes, vidrios, textos, libros de consulta, implementos de laboratorio y demás objetos de la Institución).

28. Cuidar sus pertenencias y no traer al Institución objetos de valor. El plantel no se responsabiliza por la pérdida de éstos.

29. El celular es un medio tecnológico de comunicación por tanto debe usarse de manera adecuada, correcta y responsable por parte de los estudiantes, sabiendo que hay ciertas restricciones de índole ético, cultural y lógico que se deben acatar, -Reglamentación- por



tal motivo de no asumir estas indicaciones el celular será decomisado y entregado posteriormente a la familia, en un término mínimo de 15 días. La reincidencia en el mal uso ocasionará un llamado de atención en Rectoría y será considerada como una falta grave. La corte constitucional manifiesta que las Instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones. ST-967/07

30. El Institución no se responsabiliza de actividades y consecuencias de éstas, que los estudiantes programen fuera de la Institución y menos en horarios y días en que los estudiantes no asisten al Institución.

31. Utilizar los servicios de biblioteca, fotocopias, y restaurante dentro del horario establecido y cumplir las normas fijadas para con estos servicios, respetando el lugar en que se encuentran.

32. Abstenerse de realizar dentro del Institución, rifas, ventas, compras y actividades sociales para fines personales y/o familiares.

34. Utilizar dentro y fuera del Institución un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra vulgar y ofensiva.

35. Disfrutar del descanso y la recreación en los lugares indicados en actitud de respeto, valorándose a sí mismo y a los otros.

36. La rectoría coordinación es de uso exclusivo, los estudiantes no deben ingresar en ella sin la debida autorización.

37. No fumar, no consumir alcohol, ni sustancias psicoactivas dentro del Institución o fuera del mismo.

38. Presentarse y permanecer en pleno uso de sus facultades, sin muestras de haber ingerido licor o sustancias psicoactivas.

39. Realizar los desplazamientos con prontitud, orden y cultura.

40. No utilizar el nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO en actividades o compromisos, sin autorización expresa de las directivas.

41. No encubrir en faltas a los compañeras o tratar de entorpecer el proceso adelantado por las directivas, coordinadores, personal docente del plantel en la aclaración de los hechos.

42. No usar o portar armas dentro y fuera de la Institución.

43. Cumplir y respetar las normas de la Ley 1098 de 2006 "Código de la infancia y la adolescencia". en caso de presentarse situaciones punibles que afecten su integridad de alguna manera y/o que afecten a terceros, la situación se informará a la entidad pertinente comisaría de familia o bienestar familiar. Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.

44. Propender por la conservación y renovación de los recursos naturales existentes en la región, máxime si están incluidos en proyectos transversales de la Institución educativa.



45. Decir la verdad real en los descargos, aplicaciones, faltas, etc. ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus padres y acudientes, para lograr justicia y equidad en los fallos, sanciones y valoraciones.

46. Presentar oportunamente los documentos exigidos por la Institución educativa, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados etc.

47. No mantener, realizar ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes e irrespetuosas, dentro de las instalaciones de la Institución, ni por fuera máxime cuando esté portando el uniforme del Institución.

48. Observar siempre un comportamiento digno y correcto fuera del Institución, hacia los vecinos, en la calle, en los medios de transporte y en todos los lugares públicos que por su cotidianidad deba visitar cuando porte el uniforme del Institución y sin él como norma de urbanidad y educación.

49. Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la Institución, preservando y cuidando el medio ambiente escolar y natural.

B. PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Presentarse en el Plantel y permanecer en él toda la jornada con el uniforme completo exigido por el Institución de acuerdo a las indicaciones abajo mencionadas y al horario establecido, el uniforme debe estar en buen estado, portarlo con sencillez, pulcritud, elegancia, dejando la moda del momento.

2. El uniforme es de uso exclusivo para portarlo en la Institución y no para los sitios públicos, por lo tanto no debe usarse en horario diferente al Institución,

3. Tener una presentación digna de un estudiante de la Institución.

4. Los accesorios: deben ser discretos, según indicaciones, que de ninguna manera constituyan del momento, ni que sean parte de la estética de grupos urbanos, subculturas o tribus urbanas. En consenso con el consejo directivo de la institución, se establece el uso apropiado, adecuado y digno del uniforme de identificación de la INSTITUCION EDICATIVA TECNICA COMERCIAL "SAN JUAN BOSCO" para los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes.

Reiteramos, que el uso adecuado del uniforme no pretende afectar su libre desarrollo de la personalidad, pues los estudiantes, pueden asumir estos vestuarios y estética de manera autónoma y propia, siempre y cuando no sea dentro de la jornada educativa, ni usando el uniforme de la Institución, sino en su cotidiano vivir, con su vestuario diario o particular, amparados y autorizados por sus padres y/o acudientes, para que estas actitudes estéticas no sean íconos de imitación propios de los estudiantes de grados



inferiores que son la PRIMERA INFANCIA, y que no comprenden en su totalidad el uso de esta estética, causando un efecto de coerción, inducción y manipulación en los menores más pequeños. (SC-481/98).

Al interpretar el Artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: "ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros". (SC-481/98).

"Se debe tener armonía en la presentación personal manifestando el sentido de estética, delicadeza, sencillez y pulcritud". Se debe solicitar autorización a coordinación de convivencia para salir sin uniforme y sólo en casos especiales.

Dando cumplimiento real emanado, de la corte constitucional cuando vincula el Manual de Convivencia como la "carta de navegación" donde se vierten las normas a seguir y acatar dentro de la convivencia escolar.

C. UNIFORME.

Los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco deben presentarse a clases diarias con uno de los dos uniformes descritos a continuación de acuerdo al horario.



CRITERIO	CARACTERÍSTICAS DEL CRITERIO
CORTE DE CABELLO	HOMBRES: Corte clásico con cabello limpio. MUJERES: Frente despejada, si se utilizan accesorios como hebillas o moños, deben ser de color blanco o acorde con los Colores institucionales.
SACO – CHAMARRA- CHAQUETA	En general y cuando se requiera el saco-chamarras – chaqueta u otro, debe estar en buen estado y con la talla Justa a la medida del niño o joven. Siempre se debe portar Puesto o guardado en la maleta. Nunca colgado al cuello o en la cintura.
CAMIBUSO DEL UNIFORME DE DIARIO	CAMIBUSO Blanco con cuello y con el escudo de la institución. Siempre se debe portar por dentro del pantalón o de la falda.



CRITERIO	CARACTERÍSTICAS DEL CRITERIO
OTROS FALDA PANTALON	ARETES: Se aceptan pequeños y de colores acordes con el uniforme en las niñas. No se permite ni piercing. La falda pantalón con presnes chatos, la medida será 4 centímetros arriba de la rodilla cuando la niña está en pie, y siempre debe estar limpia. MANILLAS: Si se utilizan, solo se permite dos en cada muñeca. No está permitido el uso de pulseras, gargantillas o collares extravagantes.
ZAPATOS Y SUDADERA	Debe ser de bota recta de 18 centímetros y siempre se vestirá a la cintura de la persona, la sudadera y el pantalón debe caer. Con el uniforme de diario los zapatos son negros de cordones, sin ellos, no se aceptan zapatillas. Para la sudadera tenis completamente blancos. sobre los Zapatos deportivos o de diario
MEDIAS	Mujeres: media blanca por debajo de la rodilla, no encima
UÑAS	MUJERES: Se aceptan las uñas con esmalte transparente o con arreglo frances. Totalmente limpias. HOMBRES: Cortas y limpias. Si utiliza esmalte, este debe ser transparente.
ROSTRO	MUJERES: Sin maquillaje, si utiliza brillo este debe ser sin color. HOMBRES: Totalmente afeitados (grados superiores), sin ningún tipo de maquillaje, ni piercing.

C. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

1. Llegar puntualmente al Institución y permanecer en él durante toda la jornada escolar, después de entrar al Institución por ningún motivo debe salir.
2. Cumplir exactamente con el horario escolar establecido por el Institución: preescolar y primaria 7:00 a.m. a 12:00 p.m.; Secundaria y Media: 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
3. Estar presente a la hora indicada en todas y cada una de las actividades escolares y extraescolares programadas por la Institución.
4. Llegar a tiempo a clase, permanecer en ella, entregar trabajos y presentar evaluaciones en el día y la hora previamente acordados con los docentes
5. Si la estudiante llega tarde dentro del horario escolar a clase o a la instrucción estando en el Institución, se registrará como si hubiera llegado tarde al Institución, además el profesor de la asignatura en mención tomará las medidas necesarias en su clase
7. Llegar puntualmente a las salas especializadas, salones y lugares donde se realicen actividades, ser exactos en formaciones y en la llegada a clase después del descanso.



E. EXCUSAS

1. La inasistencia a las diferentes actividades programadas por el Institución, debe ser informada con anterioridad a la fecha establecida en coordinación de convivencia.
2. En caso de ausencia del estudiante, el padre de familia o acudiente autorizado presentará la excusa.
3. En caso de ausencia justificada la estudiante tendrá derecho a presentar las evaluaciones, trabajos y exposiciones que se hayan efectuado en clase en un término de 8 días hábiles.
4. Si la inasistencia es injustificada y no se siguió el proceso indicado, no tendrá derecho a excusa y por lo tanto, asumirá las consecuencias académicas que esto conlleve.
5. En caso de ausencias prolongadas y justificadas por enfermedad (INCAPACIDAD) o por circunstancias familiares se debe informar oportunamente a coordinación o a Rectoría.
6. Los viajes prolongados, que se realizan dentro del desarrollo de los periodos académicos afectan el desempeño de las estudiantes, por tanto los padres de familia deben informar a rectoría la ausencia prolongada de la estudiante y firmar un compromiso de responsabilidad académica, ya que los docentes no asumirán trabajos, evaluaciones, ni actividades extras en estos casos.
7. Los permisos para entrar y/o salir de la Institución durante la jornada escolar deben ser diligenciados en la coordinación directamente por los padres de familia o acudientes.
8. Para salir del Institución por cuestiones de salud, El padre de familia o acudiente deberá retirar al estudiante y firmar en coordinación la salida.
9. En caso de padecer una enfermedad que le imposibilite desarrollar sus actividades deportivas y lúdicas, presentar la respectiva incapacidad y/o renovar la incapacidad de forma anual.

F. PROCEDIMIENTO EN CASO DE REINCIDENCIA EN LA LLEGADA TARDE A LA INSTITUCION.

1. En caso de reincidencia en 3 llegadas tarde se firmará el compromiso correspondiente en Coordinación.
2. Si continúa con la reincidencia en la llegada tarde al Institución (4 veces) se citará al padre de familia, se informará de la situación y se tomarán las medidas disciplinarias y formativas correspondientes.
3. Si acumula 5 llegadas tarde en el periodo perderá la valoración de puntualidad para dicho periodo.



4. Si el estudiante reincide en dos periodos deberá realizar actividad de colaboración durante 10 horas en la Institución y continuación del proceso disciplinario. Para primaria se realizará un trabajo sobre valores.
5. Si llegara a darse el caso que acumule tres periodos reincidiendo en la llegada tarde, se afectará su disciplina en el informe final.

TÍTULO V. ESTÍMULO A LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 17: ESTÍMULOS

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO otorgará estímulos y distinciones a los estudiantes y grupos que se destaquen por su excelente rendimiento académico, formativo, mejor proyecto de investigación, vivencia de la filosofía y los principios de la institución y cumplimiento estricto del presente Manual.

Dentro de esos estímulos se resaltan los siguientes:

1. Felicitación pública. Exaltando su actitud ejemplar ante la comunidad educativa, mención de honor entregada en acto público cuando por méritos científicos, artísticos, técnicos, literarios o deportivos así la amerite.
2. Felicitación escrita mediante una mención de honor, anotación en el observador del estudiante.
3. Izar el pabellón nacional y del Institución en celebraciones especiales.
4. Reconocimiento especial "Estudiante Integral" al finalizar el año escolar.
5. Promoción anticipada según lo establecido en el Artículo 52 del decreto 1860 de 1994 y con la aprobación del consejo académico.
6. Estímulo al mejor curso en todos los aspectos cada semestre a nivel de primaria y bachillerato.
7. Exaltar a los estudiantes que mejoran académicamente con el fin de motivarlos a continuar con su proceso formativo y académico valorando por su esfuerzo personal
8. Otros estímulos según determinación de la comisión de evaluación y promoción.
9. Para las estudiantes de grado undécimo, además de los estímulos anteriores se tendrá en cuenta:
 - 10.1 Puntaje más alto exámenes de estado pruebas saber.
 - 10.2 Mejor bachiller.
 - 10.3 Participación en olimpiadas.

TÍTULO V. PROCESO DISCIPLINARIO



ARTÍCULO 13: POLÍTICA DE FALTAS Y CORRECTIVOS

Las faltas y sanciones se basarán para el presente Manual, en el Artículo 44 numeral 6, de la Ley 1098 de infancia y adolescencia. Que determina que las sanciones disciplinarias deben ser: disuasivas, correctivas, reeducativas.

ARTÍCULO 14: FALTAS LEVES

Las faltas aquí contempladas son:

1. Salir del salón en cambio de clase y/o cuando el profesor no ha llegado.
2. Impuntualidad al iniciar la jornada escolar, a clases, a procesos y demás actividades programadas (primera vez).
3. Ingerir alimentos y/o chicle en formación, actos de comunidad, salón de clase, biblioteca, laboratorios.
4. Fomentar el desaseo de su salón, del patio de descanso y demás dependencias de la Institución y negarse a colaborar con el aseo del mismo.
5. Presentarse a la Institución sin cuadernos y útiles escolares necesarios para las clases, procesos y actividades programadas.
6. Presentarse con uniforme incompleto o que no corresponda a la actividad programada, uso de maquillaje y/o adornos con el uniforme.
7. Permanecer en los salones durante los descansos.
8. Asumir en forma negativa las observaciones y recomendaciones dadas.
9. Incumplir en la entrega de libros prestados en la biblioteca.
10. Interrupción de clases sin autorización o motivo que lo amerite.
11. No ingresar a clases o demás actividades programadas por el Institución estando dentro de éste.
12. Fomentar la indisciplina y el desorden dentro del Institución.
13. No devolver firmadas las circulares relacionadas con rendimiento académico y/o disciplinario.

ARTÍCULO 15: FALTAS GRAVES: Las situaciones de Tipo I contempladas en el Decreto 1965 Artículo 40 serán tenidas en cuenta como faltas graves, siguiendo el protocolo de atención y el debido proceso.

1. Mal uso de las redes sociales y medios de comunicación.
2. Reincidir por tercera vez en faltas leves contra cualquier aspecto del manual de convivencia.
3. Tergiversar los hechos causa de un llamado a los padres o mentir para encubrir.
4. Salir del Institución valiéndose del engaño.
5. Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases, a través de cualquier actividad o comportamiento indebido y reprochable.



6. Asistir con el uniforme de la Institución a billares, galleras, establecimientos, discotecas u otros establecimientos de dudosa reputación.
7. Utilizar dentro de las instalaciones del establecimiento de elementos que perturben o desestabilicen el normal desarrollo de la labor académica como: video grabadoras, cámaras fotográficas, reproductores mp3, video juegos, iPod, entre otros.
8. Realizar actividades diferentes al desarrollo de la clase, todo tipo de ventas , expender o realizar negocios de cualquier índole dentro de la Institución o usando para ello, el nombre de la misma en su entorno social.
9. Jugar en el salón y pasillos con balones, transitar en patines y bicicleta en los mismos, gritar, correr o formar corrillos que entorpezcan el desarrollo del trabajo docente.
10. Engañar haciendo fraude o con la tentativa de fraude en evaluaciones y entrega de trabajos, ya sea por copia, plagio, hurto de trabajos, suplantación de personas y en general todo tipo de conductas tendientes a inducir error al docente respecto a la capacidad académica que se pretende evaluar.
11. Propiciar escándalos públicos dentro y fuera de la Institución, aunque fuere sin el uniforme, pero que haya incurrido en un delito de orden público.
12. Las manifestaciones obscenas, grotescas o vulgares de amor en las relaciones de pareja (en forma exagerada) dentro y fuera de la Institución o portando el uniforme de la misma.
13. Utilizar de manera inadecuada las barandas, ventanales, puertas y pasillos de la Institución, poniendo en riesgo su integridad y/o la de sus compañeros.
14. Hacer aseveraciones y calumnias que atenten y empañen la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa.
15. El daño a libros de la biblioteca o elementos propios de la Institución.
16. La falta de respeto y actitudes negativas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, o las diferentes dependencias del Institución.
17. Emplear lenguaje vulgar y grosero tanto verbal como escrito.
18. Promover o secundar actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
19. Amenazar, intimidar o sobornar a sus compañeros o a otras personas dentro y fuera de la Institución.
20. Influir negativamente en sus compañeros manipulando su criterio personal
21. Manifestar la falta de sentido de pertenencia a la Institución haciendo críticas negativas frente a actividades programadas por el Institución en forma directa o indirecta, verbal o escrita, pública o privada.
22. Demostrar constante irresponsabilidad en el desarrollo de los diferentes procesos.
23. Continuos llamados de atención por indisciplina.
24. Irrespetar las insignias de la Patria o Institución.
25. Faltar a la verdad cuando le sea solicitada una información que genere problemas significativos. Mentira difamación, engaño.



26. Tener actitudes negativas que influyan en contra de la armonía y bienestar de la Comunidad Educativa, dentro y fuera de la institución.

27. Desacato de la autoridad.

28. Utilizar los medios de comunicación para denigrar miembros de la comunidad educativa.

29. No cumplimiento de las normas consagradas en la Ley 1098 del 2006 Código de infancia y adolescencia.

ARTÍCULO 16: FALTAS MUY GRAVES Y/O CASOS ESPECIALES: Las situaciones de Tipo II contempladas en el Decreto 1965 Artículo 40 serán tenidas en cuenta como faltas Muy graves, siguiendo el protocolo de atención y el debido proceso.

1. Emplear objetos de trabajo como elementos de agresión, llámese lápices, esferos, bisturís, etc. Así mismo, traer consigo armas blancas, corto punzante, armas de fuego o cualquier material dañino o peligroso para la integridad física de sus compañeros.

2. Promover, manipular, coaccionar a sus compañeros a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas comportamientos y filosofía pretendan agredir el concepto primordial que es la vida, y la dignidad a través de la depresión psicológica, la baja estima, la anorexia, la bulimia, la promiscuidad, la prostitución, la mutilación, la drogadicción, el suicidio y las conductas homosexuales en los niños, niñas y adolescentes; obedeciendo y dando estricto cumplimiento al Artículo 18, Artículos 43 y 44 de la Ley de infancia y adolescencia 1098.

3. Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso con actitud morbosa o términos descomedidos de burla o de sarcasmo, contra sus compañeros y superiores dentro y fuera del plantel y/o agredir físicamente a sus compañeros. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 en su numeral 5 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.

4. Ausentarse del Institución, de clases o de actos comunitarios sin autorización de la Coordinación y de los profesores, o el ausentarse con engaños.

5. Manipular o aprovecharse descaradamente de los estudiantes de los grados inferiores, para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional, o su área psicológica y moral.

6. Falsificar, adulterar firmas, documentos, libros, calificaciones, constancias, certificados y demás documentos públicos y privados.

7. Irrespetar a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO, injuriando, calumniando o hablando mal de éste o de su personal, docente, académico o administrativo.

8. Irrespetar a las directivas, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras soeces, irrespetuosas, agresivas, amenazantes y acciones groseras e indecorosas. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 en su numeral 6. De la Ley 1098 de infancia y adolescencia.



9. Suplantar a otras personas tales como familiares, alumnos o miembros de la Institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. Sabiendo que incurre en un delito tipificado como fraude en documento público.

10. La complicidad para que personas ajenas entren y permanezcan dentro de la Institución.

11. Intimidación, -matoneo-, soborno o intento del mismo dentro y fuera de la institución, para con otros estudiantes, los docentes, las directivas o el cuerpo administrativo. Aplicación del protocolo correspondiente a la situación de Tipo II

12. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas, dentro o fuera del plantel portando el uniforme y/o traer licor; (Se debe recordar que los menores de edad no están facultados para ingerir bebidas alcohólicas ni fumar, ni consumir drogas, dando estricto cumplimiento al Artículo 20 de la Ley de Infancia 1098. Introducir al Institución, o portar material pornográfico (revistas, videos, etc.)).

13. Consumir, usar, introducir o expender cigarrillos o drogas alucinógenas o estupefacientes dentro o fuera de la Institución, o inducir a otros a expenderla o consumirla. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 7 Ley 1098 de infancia y adolescencia.

14. Violación de las instalaciones, de cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución.

15. Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir Leyendas en la ropa propia o de sus compañeros, tableros, pupitres, muros y demás sitios fuera o dentro del establecimiento.

16. Inasistencia continúa de un periodo de tiempo sin justificación o valiéndose del engaño.

17. Encubrir hechos, anomalías y conductas poco dignas de imitar, que perjudiquen el normal desarrollo del Proceso Educativo dentro y fuera de la Institución, tipificado como comportamiento de omisión o trato negligente o complicidad.

18. Ingresar o salir del plantel por lugares diferentes a la entrada principal. Entrar y salir del Institución sin previa autorización, empleando violencia, engaño

19. Incurrir en actos que de una u otra manera atenten contra el derecho a la vida; incluidas las conductas de los fenómenos de modas como los punkeros, los emo, los oshare, los otakus, los dark gore y cualquier otro movimiento juvenil de moda, subcultura o tribu urbana, que en adelante, inste, coaccione, promueva o coercite a la mutilación, el suicidio y/o afines, actual o futuro. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 4. artículo 39 numeral 1. artículo 20 numeral 1y 4. artículo 18. artículo 17 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.



21. Incumplir el compromiso académico y/o disciplinario adquirido, después de llevar un proceso.
22. Pertener y/o tener nexos con cualquier grupo delictivo o pandilla callejera.
23. Prácticas espiritistas, brujería, hechicería, satanismo o inducir a éstos.
24. Manifestación de hurto comprobado.
25. La acumulación de faltas, con el reiterativo incumplimiento de los compromisos respectivos sin observar cambios positivos de actitud y/o comportamiento habiendo recibido la ayuda de los diferentes estamentos.
26. Ser suspendido o sancionado en más de una ocasión.
27. Alteración, falsificación, sustracción o destrucción de planillas de evaluaciones de asistencia, certificados de estudio y todo documento público o privado.
28. Incurrir y/o comprometer a la Institución en actos ilícitos, según la constitución nacional, la Ley y el manual de convivencia.
29. La complicidad en faltas que comprometan el buen nombre de la Institución o ponga en peligro la integridad personal de algún miembro de la comunidad educativa.
30. Conservar, mostrar, propagar o crear cualquier tipo de material pornográfico. Pasar a muy grave.

PARÁGRAFO 4: A las situaciones de Tipo III, se les dará tratamiento de acuerdo al protocolo-

ARTÍCULO 17: COMPORTAMIENTOS QUE IMPIDEN LA PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

1. Si queda con más de un área pendiente.
 2. Si tiene documentos pendientes en la hoja de vida estudiantil.
 3. Si no ha realizado el servicio social, según las normas vigentes.
 4. Si no ha realizado las horas comerciales, según las normas vigentes.
 5. Si no está a paz y salvo por todo concepto de la Institución.
- Los estudiantes de grado 11º que incumplan alguno(s) aspecto(s) anteriores recibirán su diploma por ventanilla en el momento indicado, según sea el caso.

**TÍTULO VII
DEBIDO PROCESO PEDAGÓGICO**

Se debe proceder según la Constitución Política art. 29, Ley 115/94, Artículo 17 del Decreto 1860/94, Ley 1098 de infancia y adolescencia, Artículo 26. Derecho al debido proceso.



Como el fin primordial de la Institución es contribuir al desarrollo de las potencialidades morales, intelectuales, físicas y estéticas de los niños, niñas y jóvenes, a través del aprendizaje y con la participación activa en la búsqueda de soluciones para responder a las demandas socio-culturales que exige el mundo en permanente cambio, los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación de carácter pedagógico formativo por parte de directivos, docentes, directores de curso.

PARÁGRAFO 5: Cuando la situación presente conductas de agresión, drogadicción, depresión, agresión física, -matoneo- intento de suicidio, o cualquiera que no sea de la capacidad propia del educador o docente a cargo, se remitirá el caso, a las instancias especiales que se requiera en cumplimiento a la Ley 1098 Artículo 15 y Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia y en todos los casos se remitirá, únicamente como presunción.

PARÁGRAFO 6: Cuando el comportamiento de un estudiante, genera problemas en el desarrollo normal del proceso educativo, en el grado en que esté matriculado, en razón de que el bien común prima sobre el particular se tendrán en cuenta las siguientes sentencias de la corte constitucional: (ST- 316/94). (ST- 316/94).

ARTÍCULO 18: PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

1. Preexistencia de las faltas.
2. Tipificación de la falta según manual de convivencia.
3. Presunción de inocencia.
4. Derecho a la defensa. Descargos.
5. Presentación de pruebas y valoración de las mismas. (Si las hay)
6. Análisis de la situación.
7. Decisión de la autoridad competente.

ARTÍCULO 19: CAUSALES Y ESTRATEGIAS DEL DEBIDO PROCESO

A. CAUSALES ATENUANTES:

Se consideran como causales que atenúan la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. La edad, el desarrollo mental, psico-afectivo y volitivo.
2. Determinar el grado de intensidad y de conciencia
3. Haber observado buena conducta anterior y no tener llamados de atención.
4. Veracidad y responsabilidad en las actuaciones realizadas.
5. Ser inducida a cometer la falta bajo presión o amenaza.



6. Procurar voluntariamente, después de cometido el hecho, anular o disminuir sus consecuencias.
7. Resarcir voluntariamente el daño, aunque sea de forma parcial.
8. Si se trata de daño de bienes del Institución, de ser posible, el reemplazo voluntario del bien o su plena reparación.
9. Presentarse voluntariamente ante la autoridad competente después de haber cometido el hecho y darlo a conocer.
10. Evitar la injusta sindicación de terceros.

B. CAUSALES AGRAVANTES.

Se consideran como causales que agravan la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- _ La reincidencia en la infracción de deberes, prohibiciones e incumplimiento de compromisos.
- _ El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- _ Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso pueda resultar peligro común.
- _ Haber preparado deliberadamente la falta con complicidad de otras personas.
- _ La manifestación y actitud clara de obrar de mala fe, voluntad de querer producir daño.
- _ La insistencia en el engaño pese a las pruebas presentadas.
- _ Involucrar en su responsabilidad a otras personas.

C. ESTRATEGIAS.

Las estrategias utilizadas en dichos procesos son:

1. Escucha y diálogo con lo (s) estudiante(s) implicado(s)
2. Análisis y reflexión de la falta.
3. Concientización de la misma, a la luz de los principios institucionales.
4. Revisión del observador de la estudiante, del proceso disciplinario, académico y del comité de convivencia.
5. Citación a los padres de familia y/o acudientes para dar a conocer y analizar la situación.
6. Anotación en el observador y/o acta de reunión. Compromiso.
7. Aplicación de mecanismos formativos y disciplinarios que conlleven a un compromiso y cambio del estudiante y/o de los padres de familia.

ARTÍCULO 19: CONDUCTO REGULAR Y SANCIONES

CONDUCTO REGULAR: Para el estudio, análisis y solución de circunstancias, dificultades y situaciones disciplinarias o académicas que se presenten es necesario establecer las siguientes instancias:



El docente, el director de curso, orientadora escolar (de acuerdo al caso), coordinador de convivencia y/o coordinador académico, la rectora, el Consejo Directivo. Comisión de Evaluación y Promoción, según el caso.

NOTA: Este conducto regular se da cuando en primera instancia: estudiante- estudiante; estudiante-profesor; estudiante-director de curso, no llegan a conciliar o la falta es grave entonces se continua el conducto regular.

PARÁGRAFO 7: En algunos casos y de acuerdo a la gravedad y circunstancias de la falta éste conducto regular se podrá alterar.

ARTÍCULO 20: SANCIONES

Las sanciones deben ser proporcionales a las faltas, al incumplimiento de los deberes y de acuerdo a cada sección del Institución teniendo en cuenta la edad: Preescolar, Primaria y Bachillerato y dependiendo de las circunstancias, gravedad, intensidad de las faltas.

1. Faltas Leves: (Faltan por primera vez). Ameritará mediación y amonestación verbal y en privado al estudiante por el docente y/o director de curso o la persona de la comunidad que observe cualquier desavenencia dejando constancia escrita en el cuaderno de novedades o de disciplina y con respaldo de un compromiso personal (puede afectar la valoración de disciplina).

2. Faltas graves: (Reincidencia por tercera vez en una o varias faltas leves) y las demás estipuladas en dicho aspecto que requiere:

- 2.1 Remisión a Coordinación de Convivencia.
- 2.2 Diálogo con el estudiante. (s) implicado(s).
- 2.3 Citación al padre de familia para analizar la situación y aplicar la sanción que implica.
- 2.4 Amonestación Escrita, Seguimiento disciplinario, afecta la valoración de disciplina y/o conducta.
- 2.5 Remisión a una instancia superior, si la situación lo exige; es decir si hay en su entorno elementos de índole familiar, afectivos, psicológicos, sociales que estén incidiendo en su comportamiento y que requieran de esta instancia.

Estos procesos disciplinarios deben ser mediados y sancionados por la Coordinación, con la aprobación de Rectoría.

La citación a padres de Familia la realizará el Director de grado, maestro que lo solicite, coordinadores o Rectoría. La remisión de los estudiantes a la Coordinación la solicita el docente afectado con el comportamiento del estudiante.

3. Faltas muy graves y/o casos especiales



Diálogo con los estudiante(s) implicado(s), rectora, coordinadores, director de grado, coordinador del comité de convivencia, padres de familia y quienes la rectora considere necesario para analizar la falta, mediar y determinar la sanción que de acuerdo a su gravedad puede ser:

3.1 Suspensión temporal de clases como medio de reflexión para rectificar su comportamiento, el estudiante permanecerá en la Institución en el lugar que se le indique realizando una actividad formativa de acuerdo a las circunstancias.

Estas faltas son sancionadas por la Rectoría de la Institución. Implican rebaja en disciplina y conducta

PARÁGRAFO 8: Criterios sobre estas sanciones

_ Si fuere necesario, reunión de la Rectora con el consejo directivo para analizar la falta siguiendo el debido proceso y determinando la sanción.

_ Consecuencias de la suspensión temporal de clases. La suspensión académica temporal la hará la Rectora, el estudiante permanecerá en la Institución en el lugar que se le indique realizando una actividad formativa de acuerdo a las circunstancias, en este proceso también intervendrá la coordinadora de convivencia, el director de grupo y coordinador de la institución, todo esto será acordado con padres de familia y estudiante; por otra parte, la ausencia del salón de clase da lugar a la acumulación de las fallas, con las debidas consecuencias académicas, si se realizan evaluaciones o trabajos. No se vulnera el derecho a la educación por sanción a la indisciplina (ST-316/94).

_ Cancelación de la matrícula, después de agotados todos los recursos, llevado un proceso disciplinario y observando que el estudiante no cumple los compromisos, la Rectora en cualquier momento del año puede acceder a esta sanción.

_ La No proclamación de Bachilleres la impondrá la Rectora.

_ En todo caso de situación grave o gravísima, se dejará constancia escrita en el observador del estudiante, en el proceso de seguimiento disciplinario y /o acta de reunión.

PARÁGRAFO 9: Cada periodo se valorará el comportamiento de los estudiantes en comisiones por niveles que integran docentes, coordinadores, y directores de grupo, y coordinador de convivencia.

Dentro de las sanciones de origen correctivo, que buscan rectificar y mejorar comportamientos se accederá a algunas prohibiciones con relación a privilegios o derechos que las estudiantes tienen y que no se obtienen por no cumplir a cabalidad con sus deberes, dentro de este aspecto se contempla:

_ No representar a la Institución en actividades deportivas y culturales o de ninguna otra índole como respuesta a su falta.

_ No participar en el gobierno escolar o revocar el cargo si ya se tiene.



Las anteriores no tienen Recursos de Reposición.

PARÁGRAFO 10: Tanto en las faltas leves como en las faltas graves y los casos especiales los daños que se deriven de las conductas deben ser reparados integralmente por la familia o el acudiente del estudiante.

PARÁGRAFO 11: En todas las sanciones y correctivos de carácter disuasivo, correctivo, y reeducativo se debe llevar el debido proceso, es necesario contar con el acompañamiento del coordinador y tener en cuenta en dichas acciones el compromiso tanto de estudiantes como de padres de familia.

ARTÍCULO 21: ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

1. Etapa informativa: Quien considere que algún estudiante ha infringido una o varias de las disposiciones de este título, considerada como grave o gravísima, deberá informar oportunamente el hecho ante el docente director de grado al que pertenece el estudiante, manifestando en forma clara, expresa y sintética la conducta del estudiante y se adjuntarán, en caso, de existir las pruebas correspondientes, quedando escrito en el observador del estudiante. Este a su vez informará a la autoridad competente para continuar el proceso.

2. Etapa analítica: Una vez llevado a cabo lo anterior y luego de verificar lo ocurrido con las personas involucradas, dando la oportunidad para que rindan sus descargos con sus debidas pruebas, se evaluará la situación, los responsables, las implicaciones de la falta o faltas.

3. Etapa decisoria: Se dispondrá de un término de cinco días hábiles académicos para citar al padre de familia o acudiente de lo (s) estudiante(s) implicado(s) en la falta se dará a conocer toda la situación, ellos también podrán presentar sus descargos y analizar la situación finalizado todo este proceso se informará la decisión tomada con relación a la sanción, que deberá guardar relación con los términos establecidos en este Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 12: La notificación a los padres de familia siempre se realizará por escrito, salvo en los casos donde no sea posible, se notificara telefónicamente o por Correo electrónico.

ARTÍCULO 22: DERECHO A LA DEFENSA



El estudiante, sus padres o acudientes una vez conozcan la defensa. Interponiendo Recurso de Reposición ante la Rectora y/o de apelación ante el Consejo Directivo dentro de los CINCO (5) días siguientes a la notificación de CINCO (5) días, la sanción queda en firme.

Todo procedimiento disciplinario tendrá el principio del debido Derecho fundamental (Artículo 29 de la Constitución Política). INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

TÍTULO VIII

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR – LEY 1620 DE 2013

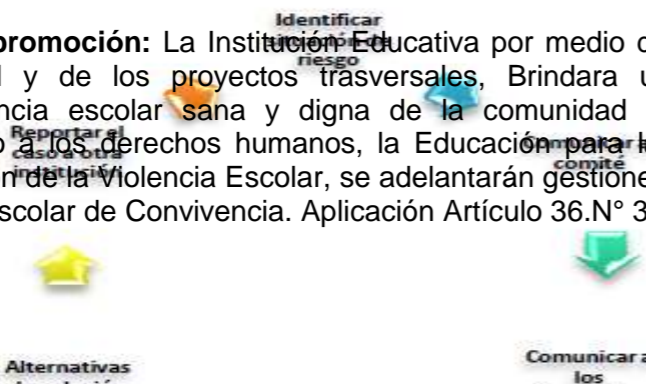
La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la Institución Educativa, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. Ley 1620 de 2013, Artículo 29.

Garantía de Derechos y aplicación de Principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los Artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de la proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Aplicación de la Ruta de Atención Integral.

ARTÍCULO 23: COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI)

1. **-Componente de promoción:** La Institución Educativa por medio de su filosofía, del horizonte institucional y de los proyectos transversales, Brindara un ambiente que favorezca la convivencia escolar sana y digna de la comunidad Educativa, donde prevalezca, el respeto a los derechos humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se adelantarán gestiones en este aspecto por parte del Comité escolar de Convivencia. Aplicación Artículo 36.Nº 3 Decreto 1965:



- Dentro de las políticas Institucionales se han generado diversos espacios de expresión anual, establecidos en proyectos que se desarrollan durante todo una año partiendo desde el aula de clase, la sede hasta llegar a una final Institucional. Uno de ellos es el **“Proyecto Cultural”** es un proyecto encaminado a desarrollar, aptitudes, destrezas y valores artísticos, culturales, sociales y morales, entre otros que son aportes significativos en la formación integral de los estudiantes. Estimula la actividad creadora inherente al ser humano y el factor esencial de su bienestar individual y colectivo. Dentro de sus objetivos tenemos el de crear conciencia orientada a los ideales de paz, cultivo de valores humanos y desarrollo de competencias ciudadanas. **“Proyecto deportivo”** es un proyecto encaminado a desarrollar en el estudiante, disciplina, respeto por las normas y por los demás, aprender a ganar y perder reconociendo en el otro sus habilidades, utilización de tiempo libre y hace parte del proyecto de **“Estilo de vida Saludables”**. También se cuenta con el proyecto de **“Educación para la sexualidad y construcción de la ciudadanía”** busca desarrollar competencias en los estudiantes para que puedan incorporar en su cotidianidad el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos y de esa manera tomar decisiones que les permitan vivir una sexualidad sana, plena y responsable, que enriquezca su proyecto de vida y el de los demás.

- **Proyecto de Vida.** Cada semana el director de grado destina un día en especial para reunirse con sus estudiantes y aborda la promoción de los valores y el fomento de la sana convivencia a través del reconocimiento de los DDHH y DHSR.

- Se hará la socialización con toda la comunidad educativa de las rutas y protocolos de atención al igual que se motivara para que los estudiantes hagan uso de los protocolos y reporten situaciones que puedan ser consideradas como inadecuadas o irregulares en la convivencia escolar.

- La Institución Educativa realizara seguimiento y actualización al manual de convivencia de acuerdo a las necesidades que surjan en la dinámica de convivencia escolar teniendo en cuenta el marco legal vigente (Ley 1620 entre otros).

- Escuela de Padres: hará referencia a las dificultades o problemáticas que se representan con frecuencia dentro de la Institución y en lo posible se ofrecerán estrategias de afrontamiento o posibles rutas de atención buscando la articulación de la familia y su compromiso en la formación de sus hijos.

- dentro de la Institución se fomentara un lenguaje asertivo, positivo y respetuoso entre toda la comunidad educativa que permita fortalecer la convivencia escolar.



2. -Componente de prevención: De acuerdo a la identificación de riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos, sexuales y reproductivos, se implementará un plan de Acción para desarrollarse dentro de las actividades pedagógicas y formativas de la Institución con el fin de disminuir estas situaciones y mejorar el clima escolar. Artículo 37. N° Decreto 1965.

- Se tienen tres procesos definidos para anticipar las posibles dificultades que se puedan presentar reconociendo las dinámicas pre-existentes en la comunidad educativa. En este componente se pretende que todos los estamentos puedan identificar e intervenir oportunamente en situaciones que puedan interferir o alterar la normal convivencia escolar. Para ello la institución cuenta con una herramienta pedagógica que es el **“cuaderno de novedades del grado”** el cual es responsabilidad del docente y donde este deberá registrar sus observaciones frente a las novedades académicas, de convivencia y su proceder como primera instancia y mediación de acuerdo a las necesidades que identifique al interior de la situación presentada. Se deberá hacer seguimiento a la situación y a los compromisos, si estos no se cumplen el docente deberá determinar si amerita ser registradas en el observador del estudiante, si deberá ser reportada la situación a la **“Sala para la Paz”** en el caso de Básica Primaria o al equipo de **“Mediación de Conflictos” en el caso de Educación Básica secundaria y Media o si deberá ser reportada** a coordinación académica y disciplinaria para llamar al acudiente. Hablamos de casos que no estén catalogados en Tipo II y III.

3. -Componente de Atención: El Institución brindará la atención y asistencia oportuna a los miembros de la Comunidad Educativa frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se crean los protocolos de acuerdo a la clasificación de las situaciones Artículo 40 Decreto 1965.

ARTÍCULO 24: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.



3. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana.

ARTÍCULO 25: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS (Decreto 1965, Artículo 39.)

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o



varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan. Para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 26 : CRITERIOS SOBRE LOS PROTOCOLOS (Decreto 1965, Artículo 41).

1. Recepción de la situación (queja-información): cualquier Miembro de la Comunidad Educativa o cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar puede informar: a los docentes, directores de curso, coordinadores, orientador escolar, rectora; en todo caso se debe dejar por escrito.

2. Mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confiabilidad:

- Se lleva un archivo con los documentos en medio físico y/o electrónico de acuerdo a los casos, situaciones, informaciones, que se presenten o denuncien en Coordinación de Convivencia.
- Las personas encargadas de la recepción y seguimiento de las situaciones deberán garantizar la ética, el respeto y la prudencia ante las situaciones presentadas, al igual que las personas involucradas. De acuerdo al Decreto 1965, Artículo 41, numeral 2.

3. Mecanismos para proteger a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.



- Garantizar que la Institución se encargará del proceso, por tanto las partes afectadas o denunciantes no deben obrar por su cuenta.
- Acompañamiento dentro de la Institución al estudiante implicado por parte de docentes y directivas.
- Atención inmediata ante cualquier situación que se presente fruto de la denuncia o información.
- Acuerdos sobre acompañamiento por parte de los padres de familia.

4. Estrategias y alternativa de solución.

- Se procederá de acuerdo a la clasificación de situaciones
- Desarrollo de actividades relacionadas con el fortalecimiento y vivencia de valores, Educación para la paz, Competencias ciudadanas,
- Asumir la responsabilidad del hecho y acciones realizadas.
- Reparación de los daños causados.
- Las impuestas por el Comité Escolar de Convivencia.
- Las acordadas con las familias implicadas.

5. Consecuencias aplicables

- Aplicación de correctivos según Tipo de situación y el debido proceso disciplinario estipulado en el Manual de Convivencia.

6. Seguimiento a los casos y a las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

- De acuerdo a cada caso se determina el tiempo necesario para el seguimiento y verificación de la solución, debe quedar por escrito, en el formato implementado para llevar cada caso.

7. Creación de un directorio con los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, Fiscalía General de la Nación Unidad de INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Policía de INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, Hospital más cercano, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

PARÁGRAFO 13: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes. Decreto 1965- de 2013.

ARTÍCULO 27: DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I. (Decreto 1965-Artículo 42)



Procedimiento:

1. Recepción y radicación de la situación (queja –Información) que puede ser identificada o reportada por cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. El docente que recibe la información verifica de manera inmediata si la situación que se presenta realmente corresponde a situación Tipo I.
3. Si la situación identificada es tipo I se activa la ruta de atención; informando a un mediador y convocando a los estudiantes implicados.
4. **Tratamiento:** Se debe reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica (mediante el diálogo, la concertación, la responsabilidad y el compromiso); para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. Para ello se avisará inmediatamente al mediador quien explicará su rol aclarando que no está allí para juzgar sino para ser observador imparcial que orientará y servirá de garante para que los implicados sean escuchados y se concilie de la manera más justa posible. Debe hacer especial énfasis en el carácter de confidencialidad que tiene cualquier situación que se presente y se discuta.
5. Se escucharán los descargos por parte de los implicados al igual que sus propuestas de conciliación y reparación si es el caso. El mediador diligenciará los formatos correspondientes fijando la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.
6. El docente quien hizo el acompañamiento y quien de acuerdo con la situación presentada determinará si hará anotación en el observador del estudiante.
7. El mediador y el docente que hizo el acompañamiento de dicha situación realizará el seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los Artículos 43 y 44-situaciones Tipo I o II (Decreto 1965). Esta información se debe dar finalizando el bimestre a Coordinación, salvo en casos que ameriten atención inmediata. En el acta deberá quedar consagrada la fecha de seguimiento y se le entregará una copia de esta al director de grado.

PARÁGRAFO 14: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de convivencia.



ARTÍCULO 28: DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II (Decreto 1965 Artículo 43).

Procedimiento:

1. Recepción y radicación de la situación (queja –Información). Quien observa, identifica o es testigo de una situación que afecte la convivencia escolar.
2. La situación puede ser identificada o reportada por cualquier de los miembros de la comunidad educativa al coordinador, docente de disciplina, director de grado o representante de la sede. Si no logra ubicar ninguno de los docentes mencionados deberá informar al docente más cercano.
3. El docente informado verificará de manera inmediata si la situación que se presenta realmente corresponde a situación Tipo II.
4. Se informará la situación al docente del Comité de convivencia, al coordinador o al representante de la sede quienes de ser necesario convocarán de inmediato a los integrantes del comité de lo contrario inicialmente asumirán la situación.
5. Se informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
6. Se citan a los implicados donde cada uno deberá diligenciar el formato de reporte de la situación. Luego harán los descargos pertinentes, descripción del daño causado y propuesta de reparación, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
7. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
8. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
9. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, (Aplicación Decreto 1965 ARTÍCULO 41 N°3) actuación de la cual se dejará constancia.
10. Reunión con las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, donde puedan exponer y precisar lo acontecido, Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Este encuentro no deberá ser mayor a 48 horas.
11. El miembro del comité escolar de convivencia que atendió la situación y realizó el proceso informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a



fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 44 del Decreto 1965 “.

12. Se debe notificar al director de grado para que haga seguimiento a través de la observación directa de la evolución de la situación. También se notificara al presidente del comité de convivencia.

ARTÍCULO 29: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III
(Decreto 1965 Artículo 44).

Procedimiento:

1. Recepción y radicación de la situación (queja –Información). La situación puede ser reportada o identificada
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Se Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Citación a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en un término no mayor de tres (3) días hábiles. Después de conocida la situación, de la citación se dejará constancia.
6. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. El Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar del municipio de San Luis Tolima.

PROTOSCOLOS DE ATENCIÓN



13. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
2. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de

Ruta de atención en caso de accidente escolar.

En caso de presentarse un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante) dentro de la institución, educativa, en una de sus sedes durante una actividad en la que se encuentre bajo el cuidado de un docente, se debe:

1. Si es necesario el docente debe presentar los primeros auxilios.
2. Según la gravedad del caso trasladar de inmediato al estudiante a una Institución de salud en la que le puedan presentar servicio.
3. Avisar al padre de familia o acudiente.
4. Reportar el caso al coordinador o Rector.
5. Diligenciar formato de reporte de novedades.
6. Hacer seguimiento al estado de salud del estudiante.

Ruta de atención a casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE)

1. Detección por parte del docente de aula de la NEE.
2. Observación directa y diligenciamiento de la prueba tamiz.
3. Citación al padre de familia para informarle la situación y participación en el manejo del caso.
4. Remisión del caso al sector salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido.
5. Los resultados y recomendaciones serán socializadas con el director del curso, para el adecuado manejo del caso.
6. Diseño de currículo flexible por docente de área o tutor.

Ruta de atención a casos de estudiantes con bajo rendimiento escolar.



Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco

1. Detección del caso por parte del docente de aula.
2. Citación al padre de familia para informar la situación y acordar compromisos.
3. Se realiza seguimiento de los compromisos pactados.
4. De persistir la situación, se cita nuevamente al padre de familia para entregar un plan de apoyo.
5. Se realizan actividades de nivelación.

Ruta de atención al consumo de sustancias psicoactivas

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante, informa a la coordinación respectiva dependiendo de la sede, o en caso de no estar el coordinador a la autoridad competente (comisaria de familia).
2. Se cita y que los estudiantes escriban sus descargos.
3. citación al padre de familia.
4. si el consumo es confirmado se continua con seguimiento por parte de la institución educativa, y se le solicita al padre de familia q el estudiante debe participar en algún programa de rehabilitación o apoyo en la jornada contraria.
5. El incumplimiento de los compromisos generara remisión del caso a comité de convivencia y consejo directivo.

Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de sustancias psicoactivas.

1. El docente o quien conozca la situación o indicador informa a coordinación.
2. Entrevista con el estudiantes y descargos del mismo.
3. Citación e informe a los padres de familia o acudiente y elaboración del acta respectiva.
4. Notificación a la policía de infancia y adolescencia y a la comisaria de familia.
5. Medidas disciplinarias que se consideren pertinentes.
6. Remisión del caso al comité de convivencia.

Ruta de atención en caso de acoso escolar Bullying, cyberbullying o ciberacoso.

1. El docente o quien conozca la situación o a quien el estudiante se dirige, informa a coordinación.
2. Se cita y escucha al estudiante afectado.
3. Se cita y escucha al agresor.
4. Citación a los padres de familia o acudientes de los implicados para informarles sobre el debido proceso. Situación tipo II y las medidas disciplinarias que se consideren pertinentes.



Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco

5. Citación a padres o acudientes y diseño de estrategias preventivas y correctivas con coordinación.
6. Se realiza seguimiento por parte del docente orientador y director de grupo, si la situación continua se hace remisión a coordinación, para continuar con el debido proceso.

Ruta de atención en caso de abuso sexual.

1. Recepción de la situación por parte de personas que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Reporte a comisaria de familia y citación a los padres o acudientes.
3. Si la situación de abuso se descarta se cierra el caso.
4. Si la situación de abuso se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva situación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos o tres meses. Independientemente de las medidas tomadas por la comisaria de familia.

Ruta de atención en caso de conductas de intento suicida.

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante informa a orientación o a coordinación.
2. Entrevista y atención inmediata al estudiante, citación al padre de familia o acudiente.
3. Aplicación o desarrollo de medidas preventivas. Si se considera necesario remisión a EPS para valoración y seguimiento especializado.
4. Continuar seguimiento para verificar la evolución de la situación.

Ruta de atención en caso de maltrato infantil o violencia intrafamiliar.

1. La persona que identifica la situación informa al docente más cercano quien reporta a coordinación.
2. El coordinador cita al estudiante y verifica la información recibida.
3. De ser confirmado o continuar la sospecha citación a los padres de familia y
4. Reporte a comisaria de familia.
5. Si la situación de maltrato infantil se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento esporádico.



Parágrafo: La no asistencia de los padres o acudientes a las citaciones requerirá denuncia ante la comisaría de familia.

TÍTULO IX RECONOCIMIENTO, SUGERENCIAS, QUEJAS O RECLAMOS

Es una herramienta para el control y mejoramiento continuo; por lo tanto la Institución Educativa brinda éste espacio para que los padres de familia y las estudiantes coadyuven en el fortalecimiento de nuestros objetivos institucionales de formación integral.

¿A quién dirigirse?

A directores de curso, coordinadores, Rectora.

¿Cómo se pueden tramitar?

1. De forma verbal o escrita; aclarando si es Felicitación, sugerencia queja o reclamo.
2. El aspecto al cual se refiere; académico, formativo, otros.
3. Descripción de la situación presentada.
4. Nombre de la persona que sustenta dicha situación con datos personales.

¿Cómo se da respuesta?

De forma escrita.

¿Qué pasa con las sugerencias y aspectos positivos?

Sirven para crecer como personas, como Institución y para crear oportunidades de Mejora en nuestro servicio educativo con calidad.

TÍTULO X ASPECTO ACADÉMICO

ARTÍCULO 29: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1.1 EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias y del alcance de los objetivos o fines propuestos en: Ley General de Educación (Ley 115/1994), Ley 715/2002 y sus Decretos Reglamentarios, el PEI y de manera especial en el Plan de Estudios y el Manual de Convivencia (en función de la calidad y la excelencia) y las articulaciones con entidades de educación superior (SENA)

La evaluación tendrá las siguientes características:



1.1.1 CONTINUA: Es decir, que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al alumno por parte de todos los estamentos de la institución (Rectoría, coordinadores, jefes de área, directores de grado, docentes orientadores y comisión de evaluación y promoción), que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

1.1.2 INTEGRAL: Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del alumno, como las **pruebas escritas** para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento.

Se le aplicarán las que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

Para que la evaluación sea integral se podrá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **La observación de comportamientos**, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.
- **El diálogo con el alumno**, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.



- **La Autoevaluación** por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.
- **La coevaluación** entre los alumnos, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón.
- **Los Conversatorios** con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

1.1.3 SISTEMÁTICO: Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares o lineamientos curriculares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

1.1.4 FLEXIBLE: Se tendrá en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los docentes identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

1.1.5 INTERPRETATIVA: Se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.



Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra docentes o viceversa.

1.1.6 PARTICIPATIVA: Se involucra en la evaluación al alumno, docente, padre de familia y otras instancias, donde los estudiantes sean los actores principales del proceso en el desarrollo de las clases, los foros, las mesas redondas, los trabajos en grupo, los debates, los seminarios, las exposiciones, las prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del docente.

1.1.7 FORMATIVA: nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten deficiencias en las áreas y/o asignaturas, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en la institución, en la calle, en el hogar, en la comunidad, en general en todo sitio donde interactúe.

1.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- ✓ En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: Cognitiva (**Saber**), Actitudinal (**Saber Ser**), Procedimental (**Saber Hacer**), Psicoafectiva (**Aprender a vivir con los demás**), volitiva, y psicomotora.
- ✓ Los resultados de la evaluación del desempeño del estudiante se hará de manera cuantitativa y cualitativa.
- ✓ Al iniciar cada periodo académico, los docentes de las distintas áreas y /o asignaturas acordarán con los estudiantes las actividades a realizar teniendo en cuenta los porcentajes para cada una de ellas. Los criterios de valoración sobre estándares (compromisos académicos y de convivencia), lineamientos curriculares, logros (el desarrollo de los procesos de aprendizaje) y la adquisición de competencias propuestos en el Plan de Estudios para cada una de las áreas y/o asignaturas, serán las herramientas para todo el proceso de evaluación, quedando registrado en el **Acta de Encuadre Pedagógico**
- ✓ La valoración de cada periodo, en las diferentes áreas y/o asignaturas, será el resultado del promedio de las notas obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje, la heteroevaluación, la Co-evaluación, la autoevaluación y procesos de formación integral de acuerdo al encuadre pedagógico.
- ✓ Durante el periodo los docentes deben diseñar y aplicar actividades de refuerzo y/o profundización a los estudiantes acorde con sus desempeños.



Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco

- ✓ De acuerdo al resultado del proceso evaluativo al finalizar el período, cuando se evidencie el desempeño Bajo en cualquier área y/o asignatura se realizarán procesos de nivelación, consistente en un plan de apoyo que contenga las especificaciones del proceso que se llevara a cabo y el cuestionario de repaso con los contenidos vistos del periodo, este cuestionario deberá tener preguntas de selección múltiple con única respuesta, preguntas abiertas, de falso y verdadero, de completar, de analogías, preguntas conceptuales entre otras (Ver ejemplos en el anexo), el cual será la base para la respectiva nivelación. Para ello se deberá hacer citación por escrito al padre de familia y/o acudiente y programar reunión personalizada donde se informara al estudiante y padre de familia y/o acudiente las dificultades presentadas (Encuadre pedagógico, valoraciones entre otros) y el proceso a realizar (Plan de actividades de Apoyo).
- ✓ La calificación de esta se confrontará con la nota obtenida durante el proceso evaluativo del periodo y la nota más alta entre las dos será la nota definitiva obtenida por el (la) estudiante.
- ✓ Los estudiantes que no se presenten y que no aprueben las actividades de nivelación y por consiguiente no alcancen los logros propuestos en el periodo y su calificación del desempeño sea BAJO, serán remitidos a la Comisión de Evaluación y Promoción para el respectivo seguimiento.
- ✓ Para todas las áreas, el mínimo de calificaciones a promediar en cada periodo serán cuatro. De ahí en adelante, las que el profesor considere necesario de acuerdo a la intensidad horaria y al Encuadre Pedagógico. En todo caso, las calificaciones mínimas a promediar deben atender los siguientes tópicos:
 - ✓ Tareas (trabajos individuales en clase y extra clase, consultas, talleres, entre otras.)
 - ✓ Evaluaciones (actividades evaluativas en grupo, evaluaciones orales y escritas, participaciones)
 - ✓ Autoevaluación del estudiante la cual tendrá en cuenta su trabajo académico, individual y social.
 - ✓ Los procesos de evaluación se direccionaran a la metodología tipo pruebas Saber. Al finalizar cada periodo se realizara una evaluación acumulativa de este tipo teniendo en cuenta la propuesta de Evaluación Institucional y tendrá el porcentaje acordado en el encuadre pedagógico.
 - ✓ Los medios evaluativos deben ser controlados a través de instrumentos diseñados por los docentes que ayuden a verificar que tales medios se adecúan a la consecución de datos importantes que permitan demostrar que los (las) estudiantes han alcanzado los desempeños previstos. Estos instrumentos contemplarán elementos que son valiosos, como:
 - a) **Aspecto**, grupo bajo el cual se pueden agrupar varios criterios dada su homogeneidad interna.



Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco

- b) **Criterio**, entendido como el referente a tener en cuenta para evaluar con el medio evaluativo.
 - c) **Descripción**, una caracterización del criterio de modo que sea comprensible para docentes, padres de familia y estudiantes
 - d) **Valoraciones**, tanto de estudiantes como de docentes, lo que significa que el estudiante siempre podrá autoevaluarse en cada uno de los criterios establecidos.
- ✓ La inasistencia a las prácticas evaluativas (Evaluaciones, trabajos, entre otros), le genera a los estudiantes involucrados que tengan permisos especiales como encuentros interinstitucionales, calamidad doméstica comprobada, incapacidades por problemas de salud, dificultades de movilidad, tránsito, etc, presentar el proceso evaluativo según acuerdo realizado con el docente respectivo.
- ✓ La inasistencia justificada en ningún caso exime al estudiante de responder por todas las actividades que se programen tanto Institucional como en cada una de las Áreas y/o Asignatura, al igual de los proyectos que hacen parte del proceso evaluativo.
- ✓ Los estudiantes que perdieron por **inasistencia sin justificar en las horas programadas de clase en cada periodo**, no podrán presentar actividades de nivelación; por lo tanto, su nota será el promedio de las notas programadas en el Encuadre Pedagógico para el periodo. A excepción de aquellos estudiantes que demuestren el motivo de su inasistencia y esta sea justificada.
- ✓ Las actividades evaluativas para los estudiantes que realicen acuerdos especiales de asistencia a la institución por estados de salud u otros, se sujetará a un cronograma de actividades acordado entre el Padre de Familia y/o acudiente, estudiante, docente del área y/o asignatura y la Coordinación de la Institución, el cual puede desarrollarse en la institución o en la casa dependiendo del caso específico presentado. Este plan especial podrá desarrollarse por un periodo de tiempo o en forma permanente.

EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NNEE).

La evaluación para NNEE es un procedimiento destinado a estimar el aprendizaje de los alumnos con necesidades educativas especiales, en relación a sus propios avances, de tal forma que puedan demostrar sus logros académicos, personales y sociales de la manera que mejor se acomode a sus características definidas por un profesional.

- ✓ Los procedimientos de la evaluación deberán considerar la utilización de diversos instrumentos, pruebas, observaciones e informes.
- ✓ Las preguntas que constituyan una prueba para estudiantes NNEE deberán tener una dificultad menor que las preguntas de las pruebas de los demás alumnos, teniendo en cuenta el nivel de desarrollo en que se encuentre el estudiante.



Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco

- ✓ Evaluar los primeros niveles de competencia dentro del dominio cognitivo.
- ✓ Utilizar el tiempo que sea necesario para el desarrollo de los procesos.
- ✓ Diseñar plan específico, de acuerdo a las necesidades educativas especiales que presenten cada uno de los estudiantes NNEE.
- ✓ Los estudiantes con **necesidades especiales** se les tendrá en cuenta su problemática específica y no grupal para ser evaluados según su esfuerzo, su progreso personal y estar desarrollando las actividades propuestas por el docente del área, que para tal efecto aplica diferentes formas de evaluar, de manera escrita, oral, gestual, con dibujos entre otros, teniendo en cuenta la edad, los logros, la motivación y los desempeños de cada estudiante.

GENERALIDADES DEL PROCESO EVALUATIVO

- Las sedes conformarán sendas **Comisiones de Evaluación y Promoción** que deberán estar conformadas mínimamente por: un docente, un estudiante y un representante de los padres de familia. Cada comisión se regirá por un manual de funciones establecido por la institución (Ver anexo).
- La Institución conformará la **Comisión Central de Evaluación y Promoción** que estará integrada por: El Rector, los coordinadores, un docente por cada nivel (Educación Básica primaria, secundaria y media) un representante de los padres de familia elegido del consejo de padres y un estudiante del consejo de estudiantes.
- Al finalizar cada período académico, se reunirá la **Comisión Central de Evaluación y Promoción** a fin de estudiar cuidadosamente el desempeño escolar de los estudiantes que se encuentren en desempeño BAJO y determinar los procedimientos y lineamientos a seguir con actividades de refuerzo y superación de acuerdo con los diferentes casos.
- Las Comisiones de Evaluación y Promoción de cada sede remitirán el informe (Acta de la Comisión de Evaluación y Promoción), a la **Comisión Central** para estudiar los casos especiales, que se encargará de acuerdo a sus funciones en tomar las decisiones pertinentes, acompañamiento, asesoría y recomendaciones para cada caso.
- **Parágrafo:** En el manual de funciones de cada comisión debe quedar descrito en forma específica el debido proceso, las recomendaciones y las acciones a seguir.
- Los estudiantes deben conocer sus calificaciones en forma clara y oportuna, antes de ser reportadas en la plataforma de calificaciones de la Institución.

Los siguientes son criterios en cada uno de los desempeños que se tendrán en cuenta para obtener la valoración en los diferentes períodos de evaluación definidos para cada una de las áreas y/o asignaturas:



Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco

DESEMPEÑO SUPERIOR:

Descripción: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

DESEMPEÑO ALTO:

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía de la Institución, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

- ⌘ Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- ⌘ Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- ⌘ El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- ⌘ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- ⌘ Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- ⌘ Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.



Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco

- ⊗ Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- ⊗ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- ⊗ Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- ⊗ Tiene faltas de asistencia justificadas.
- ⊗ Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

DESEMPEÑO BÁSICO:

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía de la Institución, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área y/o asignatura.

- ⊕ Participa eventualmente en clases.
- ⊕ Su trabajo en el aula es inconstante.
- ⊕ Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- ⊕ Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- ⊕ Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- ⊕ Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- ⊕ Presenta dificultades de comportamiento.
- ⊕ Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- ⊕ Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- ⊕ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ⊕ Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

DESEMPEÑO BAJO:

Descripción: Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía de la Institución y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área y/o asignatura.

- ⊖ El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.



Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco

- ⊖ Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- ⊖ Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- ⊖ Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- ⊖ Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- ⊖ Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- ⊖ Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- ⊖ No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- ⊖ Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- ⊖ Presenta dificultades de comportamiento.
- ⊖ No tiene sentido de pertenencia institucional.

1.3 CRITERIOS DE PROMOCION

La promoción consiste en el avance de un grado a otro, del alumno según sus capacidades y aptitudes personales en la obtención de estándares y logros regidos por el PEI a partir de los objetivos generales y específicos según la Ley general de la educación 115 de 1994, Ley 715/2002 y Decretos reglamentarios establecidos en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

- ✓ La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños mínimos y necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales y de la modalidad.
- ✓ Para efectos de promoción final, el estudiante podrá perder hasta un área, siempre y cuando el promedio general de todas las áreas sea como mínimo de siete (7.0) para ser promovido al grado siguiente, a excepción de los estudiantes que en años consecutivos reprueben la misma área, estos deberán tener un promedio igual o superior a (8.5).
- ✓ El estudiante que pierda dos o más áreas con desempeño bajo o por inasistencia injustificada se considera automáticamente reprobado el grado.
- ✓ Los estudiantes que aprobaron el grado con un promedio de básico de (seis 6.0) y los que sean promovidos con un área perdida en el informe final, deberán firmar un acuerdo de mejoramiento junto con el acudiente para hacer un seguimiento



Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco

académico y de comportamiento del estudiante en pro de superar las falencias. Este proceso lo debe realizar el docente del área de acuerdo a lineamientos que establezca la **Comisión Central de Evaluación y Promoción**.

- ✓ Para efectos de evaluación y promoción se tendrá en cuenta el área de humanidades, (castellano e Idioma extranjero (inglés)) como áreas independientes. Para lengua castellana se valorara lengua castellana y plan lector.
- ✓ Para efectos de evaluación y promoción el área de ciencias naturales y educación ambiental, se valorara como asignaturas: la biología, la química y la física de manera independiente en la calificación de los desempeños; los cuales serán promediados en cada período obteniendo la nota definitiva del área.
- ✓ Para efectos de evaluación y promoción el área de Matemáticas se valorara promediando las asignaturas de Matemáticas, Estadísticas y geometría, de acuerdo a la intensidad horaria. la calificación de los desempeños serán promediados en cada período obteniendo la nota definitiva del área.
- ✓ Para efectos de evaluación y promoción el área de Ética y Valores Humanos se valorara promediando las asignaturas de Ética y Valores humanos, Urbanidad y Cívica. La calificación de los desempeños serán promediados en cada período obteniendo la nota definitiva del área.
- ✓ Los estudiantes que presenten fallas sin justificar superiores al 20% en cualquiera de las áreas durante el año escolar; reprueba el área o áreas de acuerdo a lo enunciado en los criterios de Promoción planteados en este sistema
- ✓ Al finalizar el año escolar los estudiantes que hayan perdido áreas por inasistencia no justificadas no se le dará la oportunidad de superar.
- ✓ Únicamente la excusa justificada por el acudiente, el médico o por calamidad doméstica comprobada tiene validez académica.
- ✓ Durante el primer período del año escolar, las comisiones de evaluación y promoción por sede harán la solicitud de Promoción anticipada a la **Comisión de Evaluación Central** :
 - Solicitud escrita donde se evidencie el consentimiento del padre de familia.
 - Criterio del docente donde demuestre el rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del estudiante en el grado que cursa.
 - La recomendación de la **Comisión de Evaluación y Promoción Central** ante el Consejo Directivo del caso(s) sobre la promoción anticipada al grado siguiente de los estudiantes que sea viable la solicitud.



Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco

- La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo si la decisión es positiva. en el registro escolar, mediante
- Expedición de la Resolución de rectoría donde se legaliza la promoción anticipada.
- Registro escolar de la institución.
- Entrega de Certificado.

2.- ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL

Los resultados de las valoraciones periódicas y finales se expresarán de acuerdo a los rangos estipulados en la escala de valoración nacional, teniendo en cuenta los lineamientos de éste documento en los criterios de evaluación propuestos por la Institución Educativa Técnica Comercial “San Juan Bosco”, cuyas equivalencias se muestran a continuación:

➤ Desempeño Superior	S
➤ Desempeño Alto	A
➤ Desempeño Básico	Bs
➤ Desempeño Bajo	Bj

Parágrafo: Para efectos de determinar los promedios para promoción, estímulos, reconocimientos en el cuadro de honor y puestos ocupados a nivel de grado en cada una de las áreas y/o asignaturas, se tendrá en cuenta los resultados de las valoraciones cuantitativas expresadas cualitativamente en una escala de 1.0 a 10.0, así:

Rangos equivalentes de Valoración

9.6 a 10.0	Desempeño Superior
8.0 a 9.5	Desempeño Alto
6.0 a 7.9	Desempeño Básico
1.0 a 5.9	Desempeño Bajo

La valoración cualitativa y cuantitativa será expresada en los informes de calificaciones de los estudiantes de acuerdo a los desempeños y competencias (Saber, Saber hacer y ser) alcanzados por ellos en la escala de valoración nacional, en forma equitativa del 33% para cada una de las áreas y/o asignaturas.



3. ESTRATEGIAS DE VALORACION DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

- ⇒ Las pruebas escritas se diseñarán y se aplicarán teniendo como base la estructura de las pruebas **SABER** que el estado tiene como medio de valoración nacional. Durante el periodo al estudiante se le aplicará mínimo dos pruebas con estas características
- ⇒ Las pruebas que se apliquen a los estudiantes al finalizar cada periodo deben ser acumulativas y estar relacionadas con aspectos tales como: comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir analizar el proceso de enseñanza aprendizaje adquirido por el estudiante.
- ⇒ La evaluación puede permitir consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para que la evaluación no sea solamente memorística. Entonces, Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, la participación y la cooperación.
- ⇒ Se diseñaran planes de apoyo a los estudiantes que presenten algunas dificultades y serán aplicadas durante el periodo académico respectivo.
- ⇒ A la población vulnerable se le prescribirán actividades acordes a las adaptaciones curriculares establecidas por cada docente en cada una de las áreas y/o asignaturas.
- ⇒ Los estudiantes que continúen con dificultades académicas deberán presentarse en compañía de los padres de familia y/o acudientes durante el periodo académico para iniciar el seguimiento respectivo.

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

En su orden se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Los docentes de las diferentes áreas y/o asignaturas, a los tres días hábiles siguientes a la semana de nivelación luego de finalizar cada período académico, entregarán un informe académico y disciplinario por escrito de cada grado a la Comisión de Evaluación de la sede y esta a su vez remita la respectiva acta a la COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION CENTRAL, para su estudio recomendaciones y seguimiento respectivo.
2. Para la superación de las dificultades, se aplican en su orden los siguientes pasos:



- a) Solicitud de la presencia de los padres de familia y/o acudientes durante el período, según el cronograma establecido por la Institución para iniciar el seguimiento respectivo.
 - b) Reunión con el Padre Familia y/o Acudiente, el estudiante implicado, el director de grado y los demás profesores que orientan las respectivas áreas que presentaron dichas dificultades. Como resultado de esta diligencia queda un acta de cumplimiento en formato especial, con los respectivos compromisos de mejoramiento.
3. Los estudiantes que al finalizar el año lectivo presenten dificultades académicas y deseen cambiar de Institución deben estar a paz y salvo por este concepto en la misma Institución donde están cursando el grado respectivo en el cual presenta la dificultad.
 4. Los estudiantes que lleguen a matricularse en la Institución sin definir su situación académica de aprobación o reprobación, se remitirán a la institución de origen para su respectivo proceso.

5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- * La valoración individual de las propias acciones, es un ejercicio fundamental en la formación de la persona y del estudiante en particular, además debe permitir la identificación de los avances y las dificultades.
- * El estudiante debe llevar un registro personal de rendimiento de procesos en cada período, para que al finalizarlo pueda tener juicios de valor y sea objetivo en la Auto evaluación final.
- * La autoevaluación se realizará a través de una lista de chequeo generando una valoración que será promediada con las demás notas del período.
- * La coevaluación se realizará entre el docente y el estudiante teniendo como referente la autoevaluación generando una calificación que será promediada con las demás notas del período



6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

- ❖ Al finalizar el tercer período académico, según las actas de evaluación y promoción, los coordinadores notificarán a los acudientes de aquellos estudiantes que se encuentren en situaciones académicas y disciplinarias pendientes.
- ❖ Los docentes de cada una de las áreas y/o asignaturas, organizarán el proceso respectivo de superación de acuerdo a la normatividad vigente.
- ❖ En el caso de los estudiantes del grado 11º que hayan presentado hasta el momento problemas para definir su promoción, no podrán participar del **Acto de Graduación** hasta tanto no hayan cumplido con el respectivo proceso de superación de dificultades académicas y se aplicará la normatividad de ésta propuesta, en los criterios de Evaluación y Promoción antes mencionados.
- ❖ Si un estudiante que llevase áreas o asignaturas perdidas, y muestra un resultado equivalente al desempeño SUPERIOR o ALTO en la escala de valoración de la institución en las pruebas SABER, SABER 11 se le dará como estímulo la aprobación de las áreas y/o asignaturas, con valoración de acuerdo a su desempeño según los rangos fijados por el Consejo Académico y las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y Promoción Central de la Institución.
- ❖ Los estudiantes de grado undécimo se les tomara los resultados obtenidos en las pruebas saber 11 como nota para la valoración del cuarto periodo con un porcentaje del 40%, en las áreas evaluadas por el ICFES.

7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El procedimiento a aplicar es el siguiente:

- a) Al iniciar el año lectivo, en la semana de Planeación, se organizarán reuniones generales de docentes por áreas, para que cada uno de ellos realice los ajustes curriculares que considere necesarios para mejorar la prestación del servicio educativo en el transcurso del año.



- b) Una semana antes de la primera reunión del Consejo Académico, Cada Jefe de área deberá entregar a la Coordinación, el Plan de área con sus ajustes y modificaciones respectivas, para su aprobación.
- c) El directivo docente entregará una copia del Plan de estudios aprobado por el Consejo Académico a cada uno de los representantes de las Sedes para su ejecución en el año lectivo respectivo.
- d) Al comenzar cada período académico, el docente del área y/o asignatura, dará a conocer a los estudiantes, la programación de logros, competencias, desempeños, actividades académicas y criterios de evaluación, los cuales quedarán consignados en el formato de Encuadre Pedagógico.
- e) Los coordinadores deberán realizar el **Plan de Seguimiento** a los planes de área de acuerdo al formato preestablecido.
- f) Los Coordinadores deben revisar y aprobar para su sistematización respectiva, las planillas con los informes académicos entregados por los docentes en cada período.
- g) El Coordinador diseñará un Plan de seguimiento a cada uno de los procesos de acuerdo al Plan Operativo, Cronograma y Plan de Mejoramiento de la Institución

8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

- 🕒 La entrega de informes académicos y disciplinarios, se hará con referencia a cuatro periodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar. Al término de cada periodo y **en un tiempo máximo de 15 días calendario académico**, el padre de familia recibirá el informe sobre el estado académico y de comportamiento donde deben estar consignados los juicios sobre los logros alcanzados y no alcanzados y su valoración respectiva, el número de inasistencia por área y la intensidad horaria.
- 🕒 El informe final incluirá la valoración general del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en periodos anteriores y la valoración del comportamiento general.

9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y BRINDEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN



- El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes será de forma escrita en el que se dará cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas y/o asignaturas a nivel de convivencia. Constará de la valoración cuantitativa y cualitativa de acuerdo a los rangos registrados en la escala y su equivalente cualitativo, señalando las fortalezas, dificultades presentadas durante el periodo y las recomendaciones para mejorar.
- Tanto los informes periódicos como el informe final deberá tener el registro de las ausencias acumuladas, justificadas o no por parte de los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas
- Al terminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final el cual debe contener:
 - a) La valoración final como producto del promedio de los cuatro periodos el cual deberá ser igual o superior a 6.0 con la respectiva equivalencia en la escala de desempeño planteado en los criterios de evaluación y promoción del SIEE institucional y la escala de valoración nacional.

Parágrafo: Se exceptúa a los estudiantes que se encuentran en proceso por repitencia, a los cuales se les aplicará los criterios planteados en el SIEE.

 - b) El resultado cualitativo de los logros alcanzados y no alcanzados en cada una de las áreas y/o asignaturas contempladas en el Plan de Estudio.
 - c) Fortalezas, dificultades y recomendaciones sobre el desempeño académico y disciplinario durante el año lectivo.
 - d) Las notas definitivas por periodo académico

10. **INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante siguiendo el conducto regular, cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes serán las siguientes:

- El docente del área
- Director de Grado
- La Coordinación
- Comisiones de Evaluación y Promoción.
- El Consejo Académico
- El Consejo Directivo (es la instancia máxima para solucionar problemas de



carácter académico).

En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, **de manera respetuosa por escrito** y fundamentado en evidencias reales no en supuestos.

Las respuestas a cualquier reclamación se darán en un término máximo de 5 días hábiles por instancia.

Toda reclamación se deberá realizar solamente en cada una de las sedes y en horas laborables según el cronograma dispuesto por la Institución.

11. **MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Como aporte significativo de Padres de Familia y/o acudientes al igual que los estudiantes se organizarán mesas de trabajo con encuestas y propuestas directas sobre el nuevo Sistema de Evaluación.

Una vez socializado la propuesta del sistema de evaluación a padres de familia y/o acudientes y estudiantes en cada una de las sedes de la Institución, se recibirán propuestas para ser remitidas al Consejo Académico, quienes las analizarán y adoptarán si son pertinentes a la normatividad legal vigente para el sistema educativo nacional.

Una vez el Consejo Académico diseñe la propuesta final del Sistema de Evaluación Institucional, la remitirá al Consejo Directivo para su aprobación definitiva.

ARTICULO 18º: GRADUACION

“Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de bachiller Académico o Técnico de acuerdo a la sede donde se encuentren matriculados y cursando el grado undécimo, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias”.



Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco

La Institución Educativa Técnica Comercial “San Juan Bosco” tendrá en cuenta los siguientes criterios para realizar el proceso de graduación de sus estudiantes bachilleres, así:

- Los estudiantes del grado UNDECIMO, deberán realizar en horario extra escolar una práctica laboral correspondiente a 880 horas en una empresa que brinde los espacios para la aplicación de los conocimientos recibidos.
- Los estudiantes deben realizar en horario extraescolar 120 horas de labor social dentro de la institución.

Parágrafo: Con respecto a la labor social el estudiante deberá tener en cuenta los siguientes aspectos; La segunda semana del mes de febrero se deberá presentar una propuesta escrita, (máximo dos estudiantes), ante su director de grado enfocada en beneficio del mejoramiento escolar, la cual será analizada para la aprobación de rectoría.

Una vez aprobada la propuesta deberá elaborar y presentar el proyecto ante su director de grado a más tardar el último día laboral del mes de febrero, para la ejecución y seguimiento.

En la última semana del mes de Octubre se deberá presentar el resultado de la aplicación del proyecto y sus evidencias para poder recibir el certificado de la labor social, el cual será expedido por rectoría.

- El título de Bachiller se otorga a los alumnos de grado once, que hayan aprobado todos los niveles, grados, áreas y/o asignaturas que la institución tiene diseñado en el Plan de Estudios.
- Para obtener el Título de BACHILLER TECNICO COMERCIAL, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el Decreto 1290, los criterios contemplados en el SIEE de la Institución, además, de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN para tal efecto, como el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994) entre otros.
- Los estudiantes con modalidad MEMA recibirán el título de BACHILLERES ACADÉMICOS
- Se hará la distinción al mejor ICFES de la institución.
- Los casos particulares que no cumplan con lo contemplado en el decreto 1290, su situación será definida por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico quien atendiendo a las directrices consignadas en la Ley, definirá su graduación.



Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco

- Si reprueba el área Técnica en cualquiera de los dos grados de la Media Técnica, no será promovido.

CLAUSURA

- Para los estudiantes que culminen el nivel de la educación básica (grados 5º y 9º), no hay ceremonia de graduación, sino de clausura.
- La I.E.T.C. “San Juan Bosco” por intermedio de la articulación con el SENA entregará un certificado a los estudiantes del grado 11º que por su desempeño demuestren sus competencias de acuerdo al plan académico y los criterios de evaluación que tiene el SENA para estos casos.
- **El nivel de preescolar** se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel habrá ceremonia con acuerdo de los padres de familia y/o acudientes.

TÍTULO XI. LOS DOCENTES

ARTÍCULO 38: DERECHOS DEL DOCENTE.

Aquí se mencionan los derechos que ayudan al docente a crecer como persona, profesional, trabajador, ciudadano al servicio de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO, teniendo en cuenta los aspectos contemplados en la constitución nacional, en el estatuto Docente y en la legislación laboral como:

1. Presentar proyectos, iniciativas y sugerencias que contribuyan en la formación integral de todos los miembros de la comunidad educativa. Respetándole los derechos de autor.
2. Conformar grupos de estudio, de investigación, literarios, artísticos y pedagógicos que le posibiliten un mayor crecimiento personal.
3. Ser evaluado de manera justa, de acuerdo con las exigencias de la ley y según sus capacidades y limitaciones y a ser informado al respecto en el momento oportuno.
4. Conocer previamente la programación de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO, asignación académica, horario y demás responsabilidades que le asigne la Institución.



Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco

5. Participar en la elaboración e implementación del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
6. Representar al Institución como institución educativa en las diversas actividades.
7. Elegir y ser elegido en los distintos organismos del gobierno escolar.
8. La libre y respetuosa expresión, a la discrepancia y a corregir sus equivocaciones asumiendo la consecuencia de sus actos.
9. La utilización adecuada y responsable de los espacios y recursos que ofrece la Institución.
10. Ser estimulado cuando se haga merecedor a ello. Reconocimiento público cuando su permanencia y fidelidad a la Institución ha sido acorde con los principios y filosofía de la misma.
11. Que se le respete su identidad cultural.
12. Que se le respete su dignidad.
13. Que se respete su integridad física, emocional, psicológica y ética.
14. Invocar reserva de su identidad cuando lo estime necesario.
15. Ser respaldado por la Institución.
16. Al debido proceso y presunción de inocencia cuando ocurra un hecho negativo.
17. Promover su capacidad e intelecto y demostrarlo a través de la sugerencia, ejecución y desarrollo de proyectos transversales al P.E.I. reconociéndole su respectivo derecho de autor.

ARTÍCULO 39: COMPROMISOS DEL DOCENTE.

El docente debe cumplir sus responsabilidades para desarrollar de manera eficaz el fin y objetivo de su misión como es la formación integral de las estudiantes y propender por el buen funcionamiento de la Institución, en relación con todos los miembros de la comunidad Educativa.

1. El educador tendrá el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos .Ley 1620 de 2013, Artículo 21,
2. Cumplir los Artículos 40, 41, 42, 43, 44 18, 17, 15, 7 y 20 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia, así como las sentencias de la Corte Constitucional y la Ley de Garantes y las demás que la legislación apruebe en función de sus actividades pedagógicas.
3. Tener Coherencia de vida; demostrar con sus actitudes y comportamientos su integridad moral para ser ejemplo ante sus estudiantes y ante la comunidad en general.
4. Cuidar su reputación, como corresponde a una persona pública cuya misión es la de formar e imitar.
5. Participar en la elaboración del P.E.I., planeamiento y desarrollo de las actividades del área.



Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco

6. Dirigir y orientar las actividades de las estudiantes para mejorar el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
7. Llevar un seguimiento consciente y eficaz del proceso de aprendizaje de cada estudiante.
8. Evaluar permanentemente a los estudiantes y darles a conocer oportunamente los resultados para reorientar el proceso a fin de consolidar el conocimiento.
9. Dialogar permanentemente con los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje, remitiéndolos al servicio de Orientación y/o buscando alternativas de solución para obtener los objetivos.
10. Presentar puntualmente en coordinación los informes del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los periodos de evaluación.
11. Ejercer la Dirección de Grupo cuando le sea asignada.
12. Participar en los comités en que sea requerido, y asumir con madurez las sugerencias y correctivos que se hagan en beneficio de la labor docente.
13. Asistir puntualmente a Reuniones y actividades programadas por la Institución.
14. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
15. Cumplir los turnos de disciplina que le sean asignados.
16. Inculcar a las Estudiantes el amor a la Institución, a los valores históricos, culturales, regionales y el respeto a los símbolos patrios.
17. Orientar y corregir los trabajos, controlar asistencia, puntualidad, orden, presentación personal, comportamiento, relaciones interpersonales y la buena marcha del grupo.
18. Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario.
19. Acompañar a los estudiantes en las actividades programadas por la Institución.
20. Orientar a los estudiantes de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO sin importar el curso o grado, cuando la ocasión lo amerite.
21. Dar un trato cortés a sus compañeros, estudiantes y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad.
22. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
23. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
24. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
25. Cumplir la constitución y las Leyes de Colombia, los demás deberes indicados en la Ley 734 del 2002, Ley 115 del 94, Decreto 1278 del 2002, Decreto 2277 de y demás disposiciones legales vigentes.

TÍTULO XII. DE LOS PADRES DE FAMILIA



“Son los primeros y principales educadores de sus hijos”.

Los padres de familia son los pilares fundamentales y agentes eficaces en el logro de los objetivos de la Institución.

Lo contemplado dentro de la ley 115 de 1994, ley 1098 de infancia y adolescencia y ley 1620 de 2013

ARTÍCULO 40: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Colaborar en la programación, desarrollo y ejecución de las actividades en pro del mejoramiento de la Institución.
2. Verificar la buena marcha de la educación apoyando y contribuyendo al fortalecimiento de la Institución.
3. Recibir un trato respetuoso, digno y cordial.
4. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la Filosofía, el enfoque pedagógico y el manual de convivencia.
5. Pertener, elegir y ser elegidos como representantes en el consejo de padres, del consejo directivo.
6. Recibir oportuna información sobre los adelantos y dificultades de sus hijos en la actividad escolar y formativa, por parte de las directivas y personal docente.
7. Ser atendido en forma cordial y oportuna por los distintos estamentos de la Institución, según el horario establecido.
8. Recibir orientación y asesoría familiar adecuada que les permita tener una mejor calidad en la formación de sus hijos.
9. Participar en las actividades culturales, deportivas que se desarrollen en la Institución.
10. Hacer los reclamos que considere conveniente con actitud respetuosa y cortés, siguiendo el conducto regular.
11. Dar sugerencias en beneficio de la excelencia académica y formativa de sus hijos.
12. Conocer oportunamente las sanciones disciplinarias o académicas que afecten a sus hijos.

ARTÍCULO 41: COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

La vinculación directa de la familia a la Institución es indispensable para lograr la educación y formación integral de los hijos o acudidos, por consiguiente y dando cumplimiento al Artículo 7º de la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de infancia y adolescencia, al Artículo 22 de Ley 1620 de 2013, y a la Filosofía de la Institución, los padres de familia deben cumplir las siguientes obligaciones:

1. Tener conciencia que para la educación de sus hijos han escogido esta institución en forma libre.



2. Aceptar la educación integral impartida, de acuerdo a la filosofía, principios y valores de la Institución y las normas del MEN y del PEI.

3. Colaborar en las acciones de mejoramiento de la Institución estimulando y apoyando la formación que brinda.

4. Respetar al docente dirigiéndose cordialmente dentro del horario establecido por la Institución o en caso de citaciones.

5. Proveer a su hijo de los elementos necesarios para el desarrollo eficaz del aprendizaje. Artículo 17 Ley 1098 de infancia y adolescencia.

6. Asistir y estar pendiente de los procesos académicos disciplinarios y de resocialización, con el fin de controlar en forma permanente al estudiante y así garantizar su desarrollo armónico e integral. Artículos 14, 17, 18, 39 y numeral 5 de Ley 1098 de infancia y adolescencia y las respectivas sentencias de la corte constitucional que mencionan dicha obligación como derecho – deber. Igualmente dando cumplimiento a la ley de garantías.

7. Asistir de manera obligatoria y responsable a reuniones, citaciones, talleres, escuela de padres informes académicos y demás citaciones hechas por la Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco Dando estricto cumplimiento al Artículo 42 numeral 5. Ley 1098 de infancia y adolescencia.

8. Velar por la buena presentación personal de sus hijos, acorde con el uniforme exigido por la Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco, que no incluye modas, subculturas, o grupos urbanos y tribus en la estética del mismo

9. Responder por todos los daños y destrozos comprobados en el debido proceso, que sean causados o promovidos por sus hijos dentro y alrededor de la Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco o portando el uniforme de la misma.

10. Colaborar con las actividades requeridas por la Comunidad.

11. Orientar y apoyar a sus hijos en los deberes y aspiraciones que tiene como personas y como estudiantes. Dando estricto cumplimiento al Artículo 39 Ley 1098 de infancia y adolescencia.

12. Brindar a sus hijos una educación moral, de valores de reflexión, crítica y responsable que ayude a proteger su dignidad y su sano e integral desarrollo, una formación religiosa coherente con las sanas costumbres, el respeto a un Ser Supremo y un mejoramiento de la calidad de vida espiritual.

13. Alimentar en forma adecuada a sus hijos para un mejor desarrollo físico y mental. Sin permitir o promover la anorexia o la bulimia. Dando estricto cumplimiento al Artículo 39 numeral 5 de la Ley de infancia y adolescencia 1098.

14. Asistir de manera obligatoria e inexcusable a la escuela para padres buscando su mejoramiento personal que redunde en el bien de la familia. Artículo 39. Artículo 41 en sus numerales 8 y 9. Artículo 42 en su numeral 5, Artículo 18 Ley 1098 de infancia y adolescencia.

15. Leer con atención las circulares y demás documentos que envíe el Institución, dando respuesta oportuna.



16. Brindar a sus hijos un ambiente propicio para el estudio, la consulta y la investigación, dándoles la orientación necesaria.
17. Dar buen ejemplo a sus hijos en cuanto a principios, valores, amor, convivencia social.
18. Respetar los horarios, procedimientos e indicaciones dadas.
19. Seguir el conducto regular cuando se presenten reclamos o sugerencias para todas las diligencias del Institución.
20. Justificar personalmente y/o por escrito las ausencias.
21. Ser leal a la Institución y contribuir solidariamente en la formación de sus hijos.
22. Poner en conocimiento de las directivas en el momento oportuno la condición física y mental de sus hijos que afecten su desarrollo integral.
23. Ejercer los derechos y cumplir los deberes con la institución contemplados en el manual de convivencia.
24. Solicitar por escrito y con anterioridad los permisos para retirar a los estudiantes de la Institución cuando la situación lo amerite, siempre y cuando esto no afecte sus responsabilidades académicas y formativas.
25. Apoyar los procesos académicos y disciplinarios que propone la Institución.
26. Actuar y corregir de manera efectiva y coherente en caso de que el Institución informe sobre el comportamiento contrario a la moral y a las buenas costumbres por fuera del Institución.
27. Poner a disposición de un profesional en caso que sus hijos presenten síntomas de adicción a drogas psicotrópicas y/o adictivas.
28. Comunicar oportunamente a la Institución cuando vea algo verídico que lesione los principios, valores y la filosofía del Institución.
29. Estar atentos para que sus hijos sean responsables en la llegada a tiempo al Institución, al hogar y a las actividades que programe la Institución.
30. Cuando incumplan con sus deberes, los padres deben ser remitidos según el caso a: rectoría, coordinación, Coordinador de convivencia.

PARÁGRAFO 12: Se hará seguimiento a la asistencia de los padres de familia a la Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco. Si se evidencia abandono manifiesto de las obligaciones que tienen con sus hijos, será notificado por coordinación y/o rectoría a las autoridades competentes, para dar cumplimiento al Artículo 18 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia, en el tema descuido, trato negligente y omisión; también dando cumplimiento al Artículo 39 de la Ley 1098. Igualmente, esta inasistencia será estudiada en consejo directivo, como causal de pérdida del cupo y cancelación de la matrícula. Según lo declara la corte: (ST- 612/92).(ST- 235/97). (ST- 527/95).

PARÁGRAFO 13: los objetos no pertinentes a la clase y al Institución que sean traídos por el estudiante a la institución educativa referidos en este Manual de Convivencia, serán retenidos, sin comprobar su estado de funcionamiento, en la coordinación hasta que el padre de familia o acudiente lo reclame.



ARTÍCULO 42: COMUNICACIÓN

Mediante circulares, carteleras, conferencias talleres, asambleas, reuniones, y en direcciones de curso.

TÍTULO XIII ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 43: GOBIERNO ESCOLAR

Está reglamentado según el Decreto 1860, del 3 de agosto de 1994 y Ley 1098 de Infancia y Adolescencia, Artículo 32.

El gobierno escolar está integrado por los siguientes estamentos:

1. El Consejo Directivo
2. El Consejo Académico
3. El Consejo Estudiantil
4. El Consejo de Padres de familia
5. Personero Estudiantil.
6. Comité de convivencia escolar.

Son órganos de comunicación, participación y asesoría al servicio de la misión educativa.

1. CONSEJO DIRECTIVO

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

Conformado por:

1. El Rector quien lo preside y lo convoca.
2. Dos (2) representantes de los docentes de la Institución. Elegidos democráticamente por mayoría de votos en Asamblea de Docentes (uno de primaria y uno de bachillerato). Todos ellos tendrán derecho a voz y a voto.
3. Dos representantes de padres de familia: uno como representante del Consejo de padres y otro elegido por la junta directiva de la asociación de padres de familia. (Decreto 1286 de 2005)
4. Una representante de los estudiantes, quien debe estar cursando último grado.
5. Un representante de los ex alumnos de las Institución.
6. Un representante del sector productivo de la zona de influencia de la Institución Educativa.



FUNCIONES:

1. Diseñar estrategias de afianzamiento y difusión de la cultura organizacional.
2. Diseñar estrategias de estímulos y reconocimientos para estudiantes, docentes y personal administrativo.
3. Promover las relaciones con la comunidad interna y externa de la I.E. para establecer alianzas con universidades, intercambios, educativos etc.
4. Participar en el proceso de evaluación Institucional.
5. Diseñar y definir mecanismos para la solución de conflictos que afecten a los miembros de la comunidad y que no hayan sido resueltos en otras instancias.
6. Participar en la evaluación periódica del Manual de Convivencia y en su aprobación.
7. Promover y fomentar las relaciones con los egresados.
8. Participar en la revisión y aprobación anual del calendario escolar.
9. Recibir informes anuales sobre los costos educativos y de ser necesario adoptar cobros periódicos de acuerdo a la ley.
10. Mantener informada a la comunidad sobre los resultados de su gestión.

2. CONSEJO ACADÉMICO

Es un órgano de gobierno encargado de velar por la orientación académica y el buen funcionamiento de la Institución. Está integrado por:

1. Rectora del Institución
2. Coordinadores
3. Docentes jefes de área,

FUNCIONES:

1. Organizar y orientar la acción pedagógica de la Institución.
2. Servir de órgano consultor del consejo Directivo del PEI.
3. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento las modificaciones y ajustes de acuerdo a las disposiciones del MEN.
4. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
5. Participar en la evaluación institucional anual.
6. Propiciar espacios de capacitación a los docentes.
7. Atender los reclamos de las estudiantes y padres de familia sobre la evaluación educativa.
8. Darse su propio reglamento.

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.



La Institución Educativa Técnica Comercial “San Juan Bosco”, siguiendo los lineamientos del SIEE institucional y el Decreto 1290 del 2009 tendrá en cuenta el Manual de Funciones de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN POR SEDE, así:

1. LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN POR SEDE estará integrada por un Docente, un Padre de Familia y un Estudiante.
2. Las sedes de la Institución que cuenten con grados de Básica Secundaria y Media, conformarán sendas comisiones por nivel, es decir una por Educación Básica Primaria, otra por Educación Básica Secundaria y otra por Educación Media.
3. La Comisión de Evaluación y Promoción por sede deberá Revisar, Coordinar y Recepcionar la información de cada docente por grado y Áreas de los procesos de desempeño Académico de los estudiantes con Excelente y Bajo rendimiento académico; al igual de los que presentaron dificultades disciplinarias y de Asistencia en cada periodo.
4. Verificar la información entregada por cada docente donde evidencie el proceso realizado a los estudiantes durante el periodo y enviar toda la información a la COMISIÓN DE EVALUACIÓN CENTRAL y de esta manera conocer de antemano la situación académica y disciplinaria de cada sede de la Institución y así garantizar el debido proceso.
5. Elaborar el informe diligenciando el ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN POR SEDE anexando las respectivas evidencias aportadas por los docentes donde se demuestra el proceso realizado.
6. Anexar en el primer informe de la Comisión el listado de los estudiantes Repitentes del año inmediatamente anterior, áreas perdidas y el soporte que evidencie el proceso realizado a estos estudiantes y que sin embargo causo la pérdida del año escolar. También el listado de los estudiantes que fueron promovidos el año anterior habiendo perdido un área.
7. LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN POR SEDE deberá remitir el Acta y las evidencias dentro de los tres días siguientes de la semana de Nivelación, a la finalización de cada periodo académico entregando esta información en la Coordinación de la sede Central.
8. Socializar y Aplicar las recomendaciones y sugerencias de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN CENTRAL, dentro de los cinco días siguientes de recibida la información a cada uno de los estudiantes y Padres de Familia y/o acudientes involucrados en el proceso.



Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco

9. La Institución conformara la Comisión Central de Evaluación y Promoción que estará integrada por: El Rector, los coordinadores, un docente por cada nivel (Educación Básica primaria, secundaria y media) un representante de los padres de familia elegido del consejo de padres y un estudiante del consejo de estudiantes.
10. Al finalizar cada período académico, se reunirá la Comisión Central de Evaluación y Promoción a fin de estudiar cuidadosamente el desempeño escolar de los estudiantes que se encuentren en desempeño BAJO y determinar los procedimientos y lineamientos a seguir con actividades de refuerzo y superación de acuerdo con los diferentes casos. Para mayor claridad remitirse al SIEE.

3. CONSEJO ESTUDIANTIL:

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por las estudiantes que cursan cada grado con el fin de que elijan, mediante votación secreta y mayoría simple un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Las estudiantes del nivel Preescolar y los 3 primeros grados del Ciclo de Primaria serán convocados a una Asamblea conjunta para elegir un vocero único entre las estudiantes que cursan el tercer grado.

• La representación quedará integrada por un vocero de cada uno de los cursos de Tercero a Undécimo ofrecidos en la Institución.(exceptuando adultos).

PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ESTUDIANTIL:

1. Llevar más de un año en la Institución.
2. Destacarse por su desempeño académico y disciplinario.
3. Presentar dentro del programa propuestas concretas y realizables.
4. Distinguirse por el respeto hacia las personas de la comunidad.
5. Cumplir y hacer respetar el Manual de Convivencia.

FUNCIONES

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación. Este estudiante será del ultimo grado.
3. Invitar a sus deliberaciones, cuando se crea conveniente a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Promover campañas de solidaridad encaminadas a fines sociales o comunitarios.
5. Promover eventos que inviten al orden, disciplina, organización y estudio.



Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco

6. Motivar e invitar a los compañeros a presentarse siempre en forma correcta con su uniforme adecuado, según exigencias de la Institución.
7. Representar al Institución en cualquier sitio donde se encuentre a través del buen comportamiento, sencillez y cultura.
8. Fomentar el cultivo de valores en la vivencia plena de la propia juventud.
9. Ser ejemplo de cultura, disciplina.
10. Discernir con espíritu crítico las propuestas manifestadas por los compañeros.
11. Estar dispuesto al diálogo para animar y fortalecer las relaciones interpersonales y la solución de conflictos.
12. Buscar estrategias que fortalezcan los procesos de normalización, académicos, recreativos y en general formativos que permitan el mejoramiento de toda la comunidad educativa.
13. Colaborar con la disciplina y el orden en eventos y lugares especiales: Izadas de bandera, actividades culturales.
14. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su representación.

4. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Decreto 1286 de abril de 2005.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

FUNCIONES:

1. Tener sentido de pertenencia al Institución, que manifieste el gusto por pertenecer a él y preocupación por su progreso constante a todo nivel.
2. Conocer, profundizar y vivenciar la filosofía del Institución.
3. Valorar la misión del Institución en la educación de sus hijos.
4. Manejar buenas relaciones interpersonales: positivo, respetuoso y cortés.
5. Actuar ejemplarmente dentro y fuera del Institución.
6. Representar el curso, teniendo en cuenta las capacidades y dificultades del mismo.
7. Apoyar constantemente el proceso pedagógico del Institución, con el estímulo y sugerencias como participación de un mismo objetivo: formación integral de sus hijos.
8. Estimular con su presencia activa los talleres de padres.



Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco

9. Fomentar la formación de los padres, a través del diálogo, charlas, conferencias y convivencias.
10. Participar como miembro del Consejo de Padres en el proceso pedagógico del Plantel.
11. Participar activamente en la evaluación anual del PEI.
12. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa
13. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente
14. Elegir un representante de los padres de familia al consejo directivo.

PARÁGRAFO 15. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con la rectora y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

PADRES DE FAMILIA REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

Para la Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco, el padre de familia representante al consejo directivo debe reunir las siguientes características:

1. Conocimiento de la Filosofía que orienta el quehacer educativo del Institución y vivencia de la misma, mediante actitudes positivas tendientes a lograr una convivencia sana y coherente.
2. Sentido de pertenencia a la familia de San Juan Bosco, manifestada en respaldo, colaboración, sinceridad.
3. Reconocimiento de los deberes como Padres de Familia expresados en el Manual de Convivencia, para que sus actitudes frente al Institución sean reflejo de lo que se vive en su hogar.
4. Manifestación de principios y valores en las propias actividades, tales como: Respeto, Prudencia y Cortesía en el trato con las personas.
5. Delicadeza en la expresión de sus opiniones, en la atención de los otros, apertura del cambio, innovación y proyecto.
6. Liderazgo positivo puesto al servicio de los demás, no a beneficio personal.
7. Autenticidad como coherencia entre el pensar, decir y hacer.
8. Trascendencia para dejar el sello personal positivo en las diferentes actividades.
9. Ecuanimidad en las decisiones tomadas como Consejo Directivo.
10. La Institución considera que un miembro del Consejo Directivo ante todo es una persona con un alto sentido de pertenencia a la Institución, con lealtad y honestidad consigo mismo, con la Comunidad Educativa.

5. PERSONERO ESTUDIANTIL



Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco

Debe ser un estudiante elegido por votación mayoritaria, dentro de los treinta días siguientes a la iniciación de clases. Estará encargado de promover los derechos y deberes de las estudiantes en contacto permanente con la rectoría y coordinadores y el comité de convivencia, debe tener una permanencia de tres (3) años en la Institución; además de no haber tenido dificultades disciplinarias, ni formativas durante su permanencia, tampoco haber estado involucrado en situaciones tipo II o III. Tener buen desempeño académico y conocer y vivenciar el pacto de convivencia.

El personero tiene como funciones:

1. Conocer y vivenciar la Filosofía del Institución.
2. Conocer, vivenciar e impulsar el cumplimiento del Manual de Convivencia.
3. Ser agente de cambio, a través del propio ejemplo y la vivencia de la Filosofía del Plantel.
4. Dar ejemplo de cultura, respeto por la Comunidad Educativa y por los compañeros dentro y fuera del Institución.
5. Promover y ejecutar campañas de proyección social.
6. Ser coherente en todas sus actuaciones.
7. Ser consciente de las implicaciones que lleva su cargo, responsable, solidario, disponible, equilibrado, honesto, con alto grado de autodisciplina y calidad humana.
8. Tener Sentido de Pertenencia al Institución.
9. Prestar siempre su servicio en comunicación directa con la Rectoría y los diferentes coordinadores según competa.
10. Motivar a las estudiantes para el cumplimiento de sus deberes y derechos utilizando los medios de comunicación internos del Plantel con ayuda del Consejo de Estudiantes, propiciando espacios de reflexión y de análisis.
11. Ser vocero de las inquietudes, sugerencias, necesidades reales que presenten los estudiantes en el proceso de formación integral.
12. Presentar por escrito a Rectoría, las solicitudes que considere necesarias para motivar y facilitar el cumplimiento de los derechos y los deberes de las estudiantes.
13. Proponer actividades que favorezcan la integración, el conocimiento y el bienestar general.
14. Presentar a Rectoría, Coordinación Académica y/o Consejo Académico problemas y posibles soluciones, acerca del rendimiento académico de los estudiantes.
15. Fomentar el ambiente de estudio, respeto y cultura entre los estudiantes en coordinación con el Consejo de Estudiantes.
16. Estimular la vivencia de los valores humanos y artísticos.
17. Atender a las citaciones hechas por la rectoría, para programar, realizar y/o evaluar actividades, eventos, servicio de personería y otros.



Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco

18. Representar al Institución cuando este sea invitado a foros, charlas, sesiones de estudio referentes a su responsabilidad como Personero.
19. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su Personería.
20. Fortalecer la toma de decisiones asertivas, consensuadas y coherentes con la filosofía de la Institución.
21. Salir de clase sólo con autorización de Rectoría y/o Coordinación, presidente de Convivencia o Docente.

PARÁGRAFO 16: Para Personero y representante de curso. En caso de incumplimiento de sus funciones, del manual de convivencia escolar y cuando lidere en forma negativa acciones en contra de los principios y la filosofía de la Institución, se le revocará del cargo y la rectoría tomará las medidas pertinentes. Cuando el Personero o el representante de los estudiantil se retire lo reemplazara el estudiante que le haya seguido en votos.

7. CONTRALOR ESTUDIANTIL: El Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes en la Institución Educativa; podrán aspirar a ser Contralores Escolares, los alumnos y alumnas de educación media básica del grado 10° de las Instituciones Educativas Oficiales, que se inscriban oportunamente según procedimiento definido por la Contraloría Departamental. El Contralor Estudiantil debe elegirse el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil.

DEBERES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

1. Promover la rendición de cuentas en las Instituciones educativas.
2. Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las Instituciones Educativas.
3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el plan de mejoramiento, el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
4. Velar por el cuidado del medio ambiente.
5. Promover en la comunidad educativa, programas para incentivar el uso racional de los recursos.
6. Cumplir en las fechas señaladas, con la entrega de informes y reportes objeto del manual del contralor estudiantil, diseñado por la contraloría general de Antioquia.
7. Seguir conducto regular de comunicación frente a presuntas inconsistencias surgidas en el control social.



Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco

8. Conservar una actitud personal adecuada frente a normas sociales, internas del manual de convivencia y en general mantener el buen comportamiento propio de un estudiante con sentido de pertenencia frente a su comunidad educativa y al perfil que representa.
9. Mantener una actitud reflexiva y propositiva que le permitan orientar una favorable gestión de control social en la institución educativa, de modo que se facilite el ejercicio paralelo en el reconocimiento de debilidades y elementos de mejoramiento continuo.

DERECHOS DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

1. Recibir un trato digno y respetuoso de todos los miembros de la comunidad.
2. Obtener oportunamente, y luego de concertación de espacios, la fuente de información documental requerida para la aplicación del procedimiento dispuesto por la contraloría.
3. Tener la oportunidad para entrega de trabajos escolares, presentación de actividades o pruebas, cuando con ocasión de asistencia a eventos presenciales o virtuales, programados por la contraloría departamental, deba ausentarse de sus actividades.
4. Conocer oportunamente invitaciones, notificaciones y demás asuntos relacionados con su instrucción personal para el desempeño como contralor.
5. Presentar sus ideas u opiniones con respeto, coherencia y concordancia; en espacios e instrumentos señalados por la contraloría y/o autoridades educativas.
6. Obtener de instancia escolar competente, el reconocimiento del servicio social obligatorio, previa verificación de cumplimiento total de su deber como contralor estudiantil.
7. Aplicación del debido proceso y conducto regular, en todos los sucesos relacionados con su vinculación académica a la institución educativa.
8. Obtener los permisos requeridos para atender las citaciones de autoridad competente, en el ejercicio de su perfil de contralor estudiantil.
9. Posesionarse en las condiciones y términos que fije la contraloría.

ESTUDIANTES REPRESENTANTES DE CURSO

El estudiante representante de curso en el Institución de la Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco, es una persona excelente en su comportamiento y



Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco

rendimiento académico, responsable, que compromete a sus compañeros con su propio ejemplo, a través del diálogo, aceptación y respeto mutuo. Es agente dinámico de la comunidad educativa. Debe tener un año de permanencia en el Institución y en el curso

El Estudiante Representante de Curso debe caracterizarse por:

1. Cumplimiento de las normas contempladas en el Manual de Convivencia.
2. Sentido de pertenencia al Institución, que manifiesta el gusto por pertenecer a él y su preocupación por el progreso constante a todo nivel.
3. Conciencia de su misión siempre en relación con Rectoría y director de curso.
4. Conocimiento, profundización y vivencia de la Filosofía que anima el Institución.
5. Manejo adecuado de las relaciones interpersonales.
6. Características de líder.
7. Comportamiento ejemplar dentro y fuera del Institución.
8. Sentido social manifestado en el servicio, creatividad, colaboración y disponibilidad para los demás.
9. Facilidad para dirigirse y comunicarse con el grupo de compañeras y Cuerpo Docente, con cortesía, buenos modales y objetividad.
10. Responsabilidad y organización de las diferentes actividades del Institución.

FUNCIONES:

1. Obrar siempre en combinación con el Director de grado.
2. Dinamizar su correspondiente curso a través de su testimonio de delicadeza, cultura, estudio y responsabilidad en todo sentido.
3. Proponer y realizar evaluaciones que lleven a tomar conciencia a las compañeros de curso sobre la vivencia de la Filosofía del Institución y del Manual de Convivencia.
4. Preocuparse por la buena marcha del curso en todos los aspectos haciendo que se cumplan los objetivos propuestos por los diversos Consejos y Comités.
5. Informar al director de grado y a los Docentes de las diferentes asignaturas sobre las dificultades o iniciativas que consideren convenientes para un mejor aprendizaje.
6. Propiciar un clima de sencillez, fraternidad, alegría, espontaneidad y cultura dentro del curso y el Institución en general.
7. Fomentar entre los compañeros la necesidad de respeto y conciencia de la propia dignidad manifestado en el compromiso de autenticidad dentro y fuera del Institución.
8. Colaborar con los diferentes comités conformados en el curso para lograr mejor convivencia, organización, colaboración, disciplina y orden.
9. Informar oportunamente a quien sea pertinente sobre problemas personales o de curso para lograr la superación de los mismos.
10. Colaborar activamente en todas las actividades programadas por el Institución.



Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco

11. Promover el crecimiento integral de todos los compañeros de curso y del desarrollo progresivo del Proyecto Personal de Vida.
 12. Promover campañas de aseo y orden dentro del salón y el Institución.
 13. Ser honesto, responsable y correcto en todos los compromisos adquiridos.
 14. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su representación.
 15. Evaluar periódicamente su desempeño para afianzar sus fortalezas y corregir sus debilidades.
- El representante es elegido para ejercer sus funciones por un año y puede ser reelegido.

6. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo a la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, el comité escolar de convivencia, es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar: **Participación, corresponsabilidad, Autonomía, Diversidades, Integralidad.**

El Comité de Convivencia escolar es además un órgano institucional que tiene como fin fomentar la sana convivencia entre los miembros de la comunidad, tomando decisiones con relación a la interiorización de los valores Institucionales y a la resolución asertiva de los conflictos.

El Comité de Convivencia Escolar, el cual está conformado por:

- El rector del Establecimiento Educativo, quien preside el comité.
- El personero(a) estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El Coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere el proceso o estrategias de convivencia escolar. Será elegido o convocado por el presidente del comité de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 17. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.



1. Conformarse entre los primeros 60 días del calendario escolar.
2. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y docentes.
3. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Dejar constancia de actas debidamente firmadas sobre las situaciones analizadas por el comité.



10. Reunirse cada dos meses y organizar reuniones extraordinarias cuando sus integrantes lo estimen conveniente.
11. Convocar a un proceso de conciliación cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 18. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité, del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

SESIONES:

- Mínimo sesionara cada dos meses.
- Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
- El comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

ACTAS:

De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma de las actas una vez se haya terminado la reunión.

PARÁGRAFO 19. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

El comité funcionara con el siguiente reglamento:

1. Ordinariamente se reunirá cada dos meses, en fechas fijadas en el calendario escolar.
2. Extraordinariamente se reunirá cuando sea necesario y lo citara a la rectora o la persona encargada del comité.



Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco

3. El comité tendrá su junta directiva (presidente, tesorero, secretario, fiscal y vocales).
4. Las reuniones duraran entre 1 y 2 horas máximo.
5. Se tomaran decisiones con la mitad más uno de sus integrantes.
6. Los docentes, estudiantes, directivos docentes y padres de familia, integrantes del comité deben avisar oportunamente de su no asistencia por escrito.
7. Las reuniones se harán a partir de las 8:00 am en todos los casos.
8. Las actas se llevaran en un libro foliado.
9. Todo integrante tiene derecho a voto y en ningún caso se excluirá.
10. El comité puede delegar acciones de seguimiento a un integrante, entidad o comité según el caso y las normas legales.
11. El comité avisara con mínimo dos días de anticipación a la reunión a la rectora, para que organice su normal ejecución y garantice el cumplimiento normal de los deberes, en el caso de directivos docentes, docentes y estudiantes.
12. Se enviaran informes al consejo directivo al finalizar cada semestre del año lectivo, y al consejo académico cuando lo solicite.
13. Se enviara informe a las sedes o docentes que reporten situaciones de convivencia, para enterarlos de los pasos seguidos por el comité.
14. El comité tomara sus decisiones de a su criterio y la ley. Y no bajo la presión de algún miembro de la comunidad educativa.

El comité siempre seguirá los pasos que pide la ruta para la convivencia, impulsando el dialogo y los acuerdos.

TÍTULO XIV. SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN

Artículo 44: Tienda Escolar En esencia su fin primordial debe ser el dar bienestar a la comunidad educativa por los que, prioritariamente la institución desarrollara programas que le permitan la ejecución de proyectos de administración como empresa por parte de los estudiantes, de acuerdo a las ofertas y garantías presentadas al Consejo Directivo por organizaciones de la comunidad educativa de la Institución.

Artículo 45: Refrigerios o Desayunos escolares.

Se ofrecerá según la disponibilidad, cobertura, requisitos y condiciones que determine el programa que los distribuya, la secretaria de Educación Departamental y el MEN.

Artículo 46: Biblioteca



Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco

Es un servicio de ayuda didáctica y de consulta que ofrece la institución. Presta el servicio en la jornada. Los estudiantes realizan allí el servicio social.

Artículo 47: Audiovisuales

Son ayudas pedagógicas que ofrece la institución como material de apoyo en el proceso de enseñanza aprendizaje. Su utilización será de acuerdo al manual de funciones.

Los equipos no tienen servicio externo salvo cuando se utilizan en actividades de la institución, previa autorización escrita por la rectoría.

ARTÍCULO 48: AULAS VIRTUALES

Se cuenta con tres espacios apropiados en la sede El Limonar, Santa Lucia y en la sede Principal, para el uso de las Tics. Este servicio se presta siempre y cuando se realice la solicitud con anterioridad al docente encargado, quien se rige bajo las políticas y principios institucionales.

TÍTULO XV. REGLAMENTO DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD

La institución impulsara, desarrollara y tendrá en cuenta las siguientes normas de higiene y salud:

1. Se velara por una presentación impecable, tanto en lo personal como en sus ambientes, salones, diferentes espacios y actividades; que estimulen limpieza, agrado, orden y aseo en toda la comunidad.
2. Se impulsara en todas las actividades el desarrollo de proyectos, hábitos de buena alimentación, actitud positiva y buen uso del tiempo.
3. Los baños, lavamanos, orinales y mesones como ejes de salud o contaminación deben permanecer limpios y con los implementos suficientes para un excelente uso.
4. Las basuras deben ser tratadas de forma eficiente, siguiendo procesos de reciclaje, ecología, cuidado del medio ambiente y la salud.
5. Se evitara los objetos, fenómenos, acciones o eventos que producen contaminación por ruido, observación o estrés en los integrantes de la comunidad educativa.
6. En la implementación de actividades que impliquen cocción, venta, trato y consumo de alimentos, se deben aplicar estrictamente hábitos de limpieza y aseo, tanto en lo personal como en el espacio e instrumentos de uso.



7. En los casos de deterioro en la salud en forma inesperada por algunos de los miembros de la comunidad educativa y en especial la de los niños y niñas, se buscara la atención oportuna de un profesional de la salud.
8. Todo espacio o implemento debe ser revisado para asegurar su buen estado antes de ser usado, para cuidar la salud del ejecutante.
9. Se apoyaran o gestionaran campañas o proyectos de prevención de enfermedades (vacunación, peso, estatura, alimentación, nutrición) y situaciones que pueden ser factores de deterioro de la salud en el presente o el futuro a los integrantes de la comunidad educativa.

TITULO XVI REGLAMENTO DE USO Y MANTENIMIENTO

1. SEDES

- 1.1. Diligenciar formato institucional elaborado para el préstamo de la sede.
- 1.2. Entregarlo a rectoría, para el estudio y adopción por parte del consejo directivo.
- 1.3. La infraestructura de las sedes, mobiliario o equipos, se prestan para fines comunitarios o académicos.
- 1.4. El préstamo de la sede, no incluye ninguna actividad o evento que desarrolle intenciones de proselitismo político o venta y consumo de alcohol u otra sustancia que conlleve a la adicción.
- 1.5. Los firmantes o entidad que solicite el préstamo debe responder por la sede entregándola tal como la recibió.
- 1.6. Los representantes o líderes de asociaciones, fundaciones o juntas, elegidas dentro de la comunidad o representen entidades del estado son las personas que pueden solicitar las sedes en préstamo.
- 1.7. Los daños o estados causados durante el préstamo deben solucionarse máximo tres días después de la fecha entrega, con el visto bueno del consejo directivo.
- 1.8. El incumplimiento o mal uso de la sede, da como resultado, además del seguimiento de las normas legales, la opción de negar una próxima solicitud de préstamo.

2. MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO

- 2.1. Todo material didáctico o mobiliario debe ser codificado para su uso.



- 2.2. Los docentes harán un inventario del mobiliario y material didáctico dejado a su cargo y deben entregar una copia a coordinación.
- 2.3. A cada estudiante al comenzar el año lectivo, el director de grado le hará entrega del pupitre correspondiente, mobiliario necesario, con un formato institucional de entrega y al finalizar el año hará su recepción o al momento del retiro del estudiante.
- 2.4. El mobiliario o material didáctico debe ser entregado o recepcionado en perfecto estado.
- 2.5. El mantenimiento y cuidado del mobiliario o material didáctico está a cargo del estudiante vigilado por los docentes y responde por los daños causados el acudiente del estudiante.

3. LABORATORIOS

- 3.1. Los laboratorios deben estar codificados e inventariados, sus elementos y mobiliario, por parte del docente asignado con copia a coordinación.
- 3.2. Los elementos de uso especial en el laboratorio tendrán su propio reglamento de uso dado por el docente encargado de acuerdo a los protocolos legales de uso y mantenimiento.
- 3.3. El mal uso o daño de los elementos del laboratorio deben ser repuestos rápidamente por el responsable y reportado a coordinación por el docente encargado del laboratorio.
- 3.4. Los elementos reactivos vencidos deben ser dados de baja de acuerdo a los protocolos pertinentes.
- 3.5. El uso de los laboratorios debe hacerse de acuerdo a los protocolos de prevención existente y en función del docente encargado.

4. BIBLIOTECA Y BIBLIOBANCO

- 4.1. Toda estructura, elementos y libros, revistas o enciclopedias, deben estar codificadas e inventariadas por el docente, estudiante o persona encargada de la biblioteca o bibliobanco con copia a coordinación.
- 4.2. La biblioteca debe tener un libro foliado de registro de su uso y será diligenciado por la persona encargada.
- 4.3. La biblioteca o el bibliobanco debe ser un espacio de consulta, investigación, lúdico y de ambiente de aprendizaje.
- 4.4. La biblioteca o bibliobanco debe hacerse su propio reglamento de acuerdo al



contexto.

4.5. Todo préstamo debe ser solicitado con anticipación y debe ser registrado en el libro.

TITULO XVII

PREVENCION AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y EMBARAZOS EN ADOLECENTES

1. Por parte de los docentes se aplicara en las aulas de forma clara y puntual los proyectos de estilos de vida saludables y educación para la sexualidad y competencias ciudadanas.
2. Se utilizan las capacitaciones o charlas de los organismos del estado como medio de prevención en todos los aspectos.

TITULO XVIII

CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

1. Toda situación de agresión debe ser tratada de inmediato y por medio del dialogo y la pedagogía, por parte del docente conocedor desde su inicio.
2. Siempre se debe buscar escuchar al otro en forma calmada, atenta y en el momento solicitado.
3. Dar un espacio al interlocutor solicitante, más tarde, si en el momento por algún motivo no lo puede hacer.
4. Los compromisos adquiridos por los integrantes de la comunidad educativa deben ser cumplidas de acuerdo a lo acordado.
5. Se buscaran las estrategias necesarias para la arborización de las sedes y cuidado de los árboles, jardines y materas con plantas existentes.
6. Se evitara la contaminación visual, de ruido, de olores y de animales perjudiciales, manteniendo todos los espacios institucionales aseados, organizados, ventilados y bien iluminados.

En todo acto de la institución debe prevalecer el dialogo, el acuerdo, el estímulo y las correcciones pedagógicas con charlas, trabajos pedagógicos y el convencimiento del respeto por los demás.



TITULO XIX

DIVULGACION Y SOCIALIZACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y OTRAS ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS

A la comunidad educativa se desarrollaran de la siguiente forma:

1. La institución desarrollara en todas las sedes, con los estudiantes un diagnostico al iniciar el año lectivo (primera semana de labores) donde las docentes indagan sobre sus estudiantes para conocer su contexto familiar, divulgan el manual de convivencia, SIEE, proyectos institucionales y reglamentarios y socialización la forma de su ejecución.
2. En la primera reunión con padres de familia o acudientes del año lectivo se divulga, acuerda y sensibiliza sobre el manual de convivencia, SIEE, calendario escolar y proyectos que se van a trabajar durante el año.
3. Se desarrollaran cuatro escuelas de padres como mínimo donde se traten temas prioritarios que se estén dando en el grado, sede o en toda la institución.

De acuerdo al diagnóstico efectuado a los estudiantes se harán planes de refuerzo, apoyo, o de mejoramiento según el contexto o situación.

TITULO XX VIGENCIA.

Las modificaciones al Manual se adaptaran y realizarán anualmente, teniendo en cuenta las disposiciones, normas y leyes vigentes, así como los principios de la institución y serán aprobados por el consejo directivo y consolidados, mediante resolución emanada de rectoría.

El presente manual de convivencia, rige a partir de la fecha de su publicación y estará vigente hasta cuando se realicen actualizaciones de ley, y tenga adiciones, o que se considere que debe ser modificado total o parcialmente.

Cada familia, dispondrá de este manual de convivencia escolar, lo conocerá, aceptara mediante la firma de la matricula y consultará cotidianamente, velará por su cumplimiento y por ponerlo en práctica en su totalidad, acatándolo por convicción y por compromiso para el sano y pleno desarrollo integral de los estudiante.



Este manual de convivencia escolar fue adoptado y validado por el consejo directivo, de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO según Acta No. 10 de noviembre 13 de 2014.



PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Rectoría del Institución a los doce (12) días del mes de Noviembre de 2014

En constancia firman:

DIANA EDITH JIMENEZ ROJAS. Rectora de la Institución.

MARIA EUGENIA MARROQUIN R. Coordinadora de la Institución

JAIME CARRILLO CARRILLO. Coordinador de la Institución.

Representante de padres

Representante de docentes.

Representante de estudiantes.